

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 80 páginas
y Suplemento de 40 páginas de Resoluciones

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno	Dr. Joaquín de la Torre
Sr. Subsecretario de Coordinación Gubernamental	Lic. Juan Pablo Becerra
Sr. Director Provincial de Impresiones del Estado y Boletín Oficial	Lic. Claudio Rodolfo Prieu
Sra. Directora de Impresiones y Publicaciones del Estado	Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Decretos	_____	3512
Resoluciones	_____	3512
Compras (Ley N° 14.815)	_____	3516
Licitaciones	_____	3516
Varios	_____	3522
Transferencias	_____	3533
Convocatorias	_____	3535
Colegiaciones	_____	3536

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	3537
Varios	_____	3538
Sucesorios	_____	3582

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	3589
---	-------	------



Sección Oficial

Decretos

NOTA: El contenido de la publicación de los decretos extractados, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

DEPARTAMENTO DE SALUD DECRETO 86E

La Plata, 2 de mayo de 2017.
Expediente N° 2900-39054/17

Se tramita la renuncia de Silvia Margarita Prieri y designar como Director de la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable a Sergio Eloy Díaz.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 94E

La Plata, 2 de mayo de 2017.
Expediente N° 5100-30395/17-0

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada al cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14, incisos b) y g) de la Ley N° 10.430, a partir del 15 de febrero de 2017, del agente Jorge Guillermo Felices, quien revista en el cargo de Secretario Letrado (4.2) en el que fuera designado por Decreto N° 1.961/02.

DECRETO 95E

La Plata, 2 de mayo de 2017.
Expediente N° 5100-31392/17

ARTÍCULO 2°. Permitir la designación en Jurisdicción 11103, Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente, del doctor Francisco García Cortina (DNI 26.106.240 – Clase 1977), en el cargo de Secretario Letrado en los términos de la Ley N° 10.430, con sujeción a las previsiones establecidas en los artículos 107 y concordantes del texto legal citado. Será asimismo de aplicación en su caso las disposiciones del artículo 43 del Decreto N° 7.543/69 y sus modificatorias.

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Resolución N° 25

La Plata, 3 de mayo de 2017.

Designar, con carácter ad honorem, a Pablo Ariel Chialva Boschi y Lorena Vanina Montillo, como suplente en caso de ser necesario, como representantes del Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros ante La Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público.

Dr. Federico Salvai
Jefe de Gabinete de Ministros
C.C. 5.448

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Resolución N° 2

La Plata, 24 de abril de 2017.

VISTO los expedientes N° 2.400-3355/17 y 2.400-3354/17, la Ley N° 13.569 y las Resoluciones N° 310/17 y 320/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante las cuales se convocan a Audiencia Pública y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 310 de fecha 22 de marzo de 2017, se convoca a los usuarios de la "AUTOPISTA BUENOS AIRES – LA PLATA" sujetos al contrato de concesión aprobado por Decreto N° 909/13 a la Audiencia Pública a celebrarse el día 3 de mayo de 2017 a las 10 horas, en el salón de actos del Colegio de Abogados de La Plata, sito en Calle 13 N° 821 entre 48 y 49 de la Ciudad de La Plata (artículo 1°);

Que por Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 320 de fecha 27 de marzo de 2017, se convoca a los usuarios del SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO sujetos al contrato de concesión aprobado por Decreto N° 3/17, a la Audiencia Pública a celebrarse el día 10 de mayo de 2017 a las 11 horas, en la Casa de Cultura, sita en calle Alberti y Dr. Carlos Madariaga, de la Localidad de General Juan Madariaga (artículo 2°);

Que la Ley N° 13.569 establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las audiencias públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires;

Que en su artículo 7° indica que "La presidencia de la Audiencia Pública será ejercida por el Gobernador, el responsable del área respectiva, o un funcionario con atribuciones suficientes, o por el Presidente de la Cámara Legislativa convocante, según el caso, o el legislador o legisladores designados al efecto...";

Que en este orden el artículo 5° de la Resolución N° 310/17 y en artículo 6° de la Resolución N° 320/17, tienen previsto que "La Audiencia Pública será presidida por el Señor Subsecretario de Obras Públicas Contador Ariel Fernando Salvador o por el funcionario que éste designe a tal efecto";

Que en virtud de las atribuciones asignadas, el Señor Subsecretario de Obras Públicas considera que es oportuno designar para presidir las Audiencias Públicas a la Doctora Guillermina María Beatriz CINTI Coordinadora de la Unidad de Análisis Regulatorio de Concesiones Viales;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 13.569, el artículo 5° de la Resolución N° 310/17 y el artículo 6° de la Resolución N° 320/17;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Designar a la responsable de la Unidad de Análisis Regulatorio de Concesiones Viales de esta Jurisdicción, Doctora Guillermina María Beatriz CINTI (DNI 21.797.661 - clase 1970), para presidir la Audiencia Pública a celebrarse el día 3 de mayo de 2017 a las 10 horas, en el salón de actos del Colegio de Abogados de La Plata, sito en Calle 13 N° 821 entre 48 y 49 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Designar a la responsable de la Unidad de Análisis Regulatorio de Concesiones Viales de esta Jurisdicción, Doctora Guillermina María Beatriz CINTI (DNI 21.797.661 - clase 1970), para presidir la Audiencia Pública a celebrarse el día 10 de mayo de 2017 a las 11 horas, en la Casa de Cultura, sita en calle Alberti y Dr. Carlos Madariaga, de la localidad de General Juan Madariaga.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ariel Salvador
Subsecretario de Obras Públicas
C.C. 5.212

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE GOBIERNO Resolución N° 84

La Plata, 24 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 2.166-1.148/17, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los actos realizados el día 12 de diciembre del año 2016, en conmemoración de los 30 años del fallecimiento del ex Intendente de Salliqueló, Dr. Osvaldo Balbín, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales de este Ministerio y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los actos realizados el día 12 de diciembre del año 2016, en conmemoración de los 30 años del fallecimiento del ex Intendente de Salliqueló, Dr. Osvaldo Balbín.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín de la Torre
Ministro de Gobierno
C.C. 5.271

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 85**

La Plata, 24 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 2.166-1.197/17, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los festejos por los 184 años de la ciudad de Azul realizados el día 16 de diciembre del año 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales de este Ministerio y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los festejos por los 184 años de la ciudad de Azul, realizados el día 16 de diciembre del año 2016.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín de la Torre
Ministro de Gobierno
C.C. 5.272

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA
Resolución N° 498**

La Plata, 12 de diciembre de 2016.

VISTO la conveniencia de convocar a una Comisión a distintos actores del sistema judicial para que den su opinión y participen en la elaboración del proyecto de reforma integral del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de la convocatoria se vinculan con la necesidad de contar con una legislación actualizada en materia procesal penal, armonizando, racionalizando y sistematizando las múltiples reformas parciales que ha sufrido el actual Código sancionado originariamente mediante la Ley 11.922;

Que desde su promulgación en el año 1997, el Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires ha sido objeto de treinta modificaciones, las que se plasmaron a través de las Leyes 11.982, 12.059, 12.405, 13.057, 13.078, 13.183, 13.252, 13.260, 13.418, 13.449, 13.480, 13.572, 13.812, 13.818, 13.943, 13.954, 14.128, 14.172, 14.295, 14.296, 14.434, 14.442, 14.453, 14.517, 14.543, 14.589, 14.632, 14.647, 14.657 y 14.687;

Que más allá del eventual acierto de tales enmiendas, es evidente que su magnitud ha afectado, a lo largo del tiempo, la originaria coherencia interna del Código;

Que asimismo la presente convocatoria es la necesaria e imperativa respuesta a la continua demanda de la sociedad acerca de la notoria necesidad de cambios en la administración de justicia;

Que siendo una preocupación central de este Gobierno el desarrollar una Política Criminal orientada a la protección y atención de las víctimas, la lucha contra la inseguridad, la corrupción y el crimen organizado, la efectividad de las investigaciones penales y la optimización de la administración de la justicia penal, sin perder de vista el pleno respeto de las garantías constitucionales, no puede soslayarse esa demanda social, por lo que debe avanzarse en un nuevo ordenamiento procesal penal que cumpla con todos y cada uno de esos objetivos;

Que ha sido una clara tendencia legislativa de los últimos tiempos la de dotar al imputado del máximo protagonismo dentro del proceso penal, dejando a un lado a la víctima del delito. Su activa participación y protección dentro de un proceso en el que se ve involuntariamente involucrada es igualmente objeto de una exigencia social que debe ser atendida, resultando imprescindible abrir el correspondiente debate en el marco de esta convocatoria.

Que será entonces un eje programático de esta reforma integral la de potenciar el rol de la víctima dentro del proceso penal, cumpliendo así con aquellos estándares y exigencias constitucionales e internacionales que exigen avanzar en el sentido propuesto, brindándoles a las víctimas del delito diversas herramientas procedimentales que le permitan un rol con mayor protagonismo, coadyuvando con el Estado en el control del proceso. A la luz de la "Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas", aprobada durante la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana, la búsqueda de dar mayores derechos a la víctima propicia acercarse a un verdadero equilibrio entre las partes intervinientes en el proceso judicial, garantizando su ejercicio en todo tipo de proceso judicial. El artículo 3.2° del documento mencionado específicamente incluye el derecho de la víctima a participar en el proceso, en todas sus etapas, incluida la ejecución de la pena;

Que es igualmente imprescindible que la Provincia de Buenos Aires adecúe su legislación procesal penal a los compromisos asumidos en el plano internacional por la República Argentina, como ser aquéllos relativos a la vigencia de los derechos humanos, y la lucha contra la corrupción y la violencia de género;

Que la tarea de abordar las modificaciones enunciadas y otras que la realidad impone, requiere, por su alcance y trascendencia, el diseño de criterios dotados de una apropiada elaboración desde lo técnico-jurídico, y que a la vez se sustenten en un amplio consenso de todos los sectores involucrados;

Que para ello resulta conveniente disponer la creación, en el ámbito de este Ministerio, de una Comisión de la que formarán parte no sólo funcionarios de la Administración Provincial, sino también representantes de otras organizaciones relacionadas con la problemática a la que se ha hecho referencia;

Por lo expuesto, se estima oportuna y pertinente la convocatoria a magistrados, funcionarios, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y personas con reconocida labor en materia, a fin de que participen en una Comisión destinada a la modificación integral del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 24 inciso 2° de la Ley N° 14.853-de Ministerios-;

Por ello,

EL MINISTERIO DE JUSTICIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Créase en el ámbito de este Ministerio la "COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA Y ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

ARTÍCULO 2°. La Comisión creada a través del artículo 1° de la presente será presidida por el suscripto y será coordinada técnicamente por el Sr. Subsecretario de Justicia, Dr. Adrián Patricio Grassi.

Dicha comisión estará integrada por especialistas conforme al siguiente sistema de representación:

Un (1) representante de los abogados, designado por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires;

Un (1) representante de la magistratura judicial provincial, designado por la Asociación de Magistrados de la Provincia de Buenos Aires;

Un (1) representante designado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Un (1) representante designado por la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires;

Cinco (5) juristas y/o académicos invitados por el suscripto.

Por cada representante titular se designará también un suplente, que intervendrá en las correspondientes reuniones de la Comisión, cuando por cualquier motivo no pueda concurrir el representante titular.

Los integrantes de la Comisión desempeñarán su cometido "ad honorem".

El suscripto designará además tres consultores 'ad-hoc' para colaborar en el trabajo de la Comisión.

ARTÍCULO 3°. La Comisión deberá elevar a este Ministerio un proyecto de Ley de reforma y actualización integral del Código Procesal Penal de la Provincia antes del 15 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 4°. Para el cumplimiento de su cometido, la Comisión contará con el apoyo técnico y administrativo de la Dirección Provincial de Política Criminal y Relaciones con la Justicia, dependiente de la Subsecretaría de Justicia de este Ministerio.

La Comisión podrá recabar las opiniones de organizaciones no Gubernamentales, asociaciones que nucleen a víctimas o familiares de víctimas de hechos delictivos y especialistas en disciplinas afines o conexas a la materia penal.

ARTÍCULO 5°. Facúltase al Sr. Subsecretario a cargo de la Subsecretaría de Justicia de este Ministerio para cursar las comunicaciones y emitir los actos de implementación que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al "Boletín Oficial" y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Ferrari
Ministro de Justicia
C.C. 5.180

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA
Resolución N° 404**

La Plata, 29 de marzo de 2017.

VISTO los términos de la Resolución Ministerial N° 498 de fecha 12 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 1° de la Resolución citada en el exordio de la presente, se creó la "COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA Y ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES";

Que las instituciones invitadas a participar en esta Comisión han designado, en su mayoría, a sus representantes, por lo que corresponde tenerlos formalmente como tales;

Que a su vez, para la conformación y puesta en funcionamiento de esta Comisión, se procederá en este acto a designar a aquellos miembros que, según la facultad reservada en la resolución de creación, debe invitar el suscripto;

Que han sido criterios de selección tanto el prestigio, reconocidos conocimientos y calidad técnica, como la vasta experiencia práctica de las personas designadas para formar parte de la Comisión, destacando que en su selección se ha tenido en cuenta la expresa finalidad de asegurar una representación plural de la Provincia en su conjunto y de las diversas instancias que conforman su Poder Judicial con competencia penal;

Que por la notoria importancia de su tarea, sumada a los destacados méritos, sobrada experiencia y vasta trayectoria en el estudio del Derecho Penal en su conjunto, y del Derecho Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires se han elegido como consultores técnicos a los Doctores Guillermo Yacobucci, Héctor Granillo Fernández y Pedro Bertolino, lo cual explica por sí mismo la inmensa valía de su incorporación a la Comisión en el carácter aludido;

Que por otra parte, dada la trascendencia de una reforma como la encomendada a la Comisión, es conveniente que, en la tarea desarrollada por ella, tenga a su vez una activa participación el Poder Legislativo provincial, en tanto será él, obviamente, el encargado de aceptar el nuevo Código, y transformarlo en ley;

Que por lo expuesto, resulta conveniente invitar a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires a designar representantes de cada una de ellas, para conformar una Comisión de Asesoramiento y Redacción a la Reforma Integral del Código Procesal Penal;

Que para facilitar la tarea de la Comisión, corresponde asimismo designar como su Secretario, 'ad-honorem', al Doctor Ramiro Fernández Lorenzo, quien cumplirá aquellas tareas concretas que se determinen según el reglamento que deberá dictar la propia Comisión;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 24 incisos 1º, 2º y 3º de la Ley N° 14.853-de Ministerios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Tener por designados como miembros de la "COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA Y ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", en representación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a los Doctores Daniel Martínez Astorino, como representante titular, y Marcela Alejandra Martínez, como representante suplente.

ARTÍCULO 2º. Tener por designados como miembros de la "COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA Y ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", en representación de la Procuración General ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a los Doctores José Luis Ennis, como representante titular, y Héctor Fernando Salvador, como representante suplente.

ARTÍCULO 3º. Tener por designados como miembros de la "COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA Y ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", en representación del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a los Doctores Bienvenido Rodríguez Basalo, como representante titular y Darío Rodolfo De Ciervo, como representante suplente.

ARTÍCULO 4º. Tener por designados como miembros de la "COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA Y ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", en representación del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los Doctores Matías Rappazzo, como representante titular y Diego Efraín Martínez, como representante suplente.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros de la "COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA Y ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" invitados por el suscripto, a los Doctores Humberto Bottini, Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Zárate - Campana; Ignacio José Gallo, Juez de la Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Mercedes; Eduardo Alfredo D'Empaire, Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca; Mariana Maldonado, Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Morón y Nicolás Ramón Ceballos, Juez del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial San Isidro.

ARTÍCULO 6º. Designar como consultores 'ad-hoc' de la "COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA Y ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", invitados por el suscripto, a los Doctores Guillermo Yacobucci, Héctor Granillo Fernández y Pedro Bertolino.

ARTÍCULO 7º. Invitar a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires a designar representantes de cada una de ellas, para conformar una Comisión de Asesoramiento y Redacción a la Reforma Integral del Código Procesal Penal.

ARTÍCULO 8º. La "COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA Y ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" dictará su propio reglamento, se reunirá periódicamente y decidirá por mayoría.

ARTÍCULO 9º. Designar como Secretario de la "COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA Y ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" al Dr. Ramiro Fernández Lorenzo, quien desempeñará su cargo 'ad-honorem'.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al "Boletín Oficial" y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Ferrari
Ministro de Justicia
C.C. 5.181

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
Resolución N° 31

La Plata, 12 de abril de 2017.

VISTO que por expediente N° 21.100-622.733/17 tramita la solicitud cursada por la Unidad Fiscal de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial San Martín, del ofrecimiento público de recompensa para quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de BLANCA ARACELI FULLES (IPP N° 15-0-015348-17/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación se han recabado los antecedentes del caso;

Que BLANCA ARACELI FULLES, cuyos datos de filiación obran en el Anexo, fue vista por última vez el día 01 de abril del año 2017 al retirarse de su domicilio;

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas a la fecha se han obtenido resultados negativos;

Que en su mérito deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información que permita dar con el paradero de ARACELI BLANCA FULLES, fijándose un monto entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) y PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 08);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial San Martín o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masiva nacional y del lugar del hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 14.853 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) y PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de ARACELI BLANCA FULLES, cuyos datos personales obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

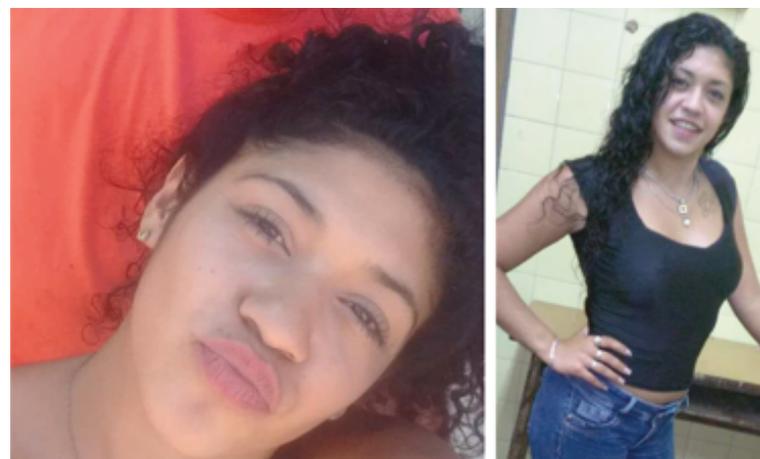
ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente con su anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitren los medios necesarios a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y en el lugar del hecho (Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín).

ARTÍCULO 5º.- Registrar, publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial San Martín. Comunicar a la Dirección General de Administración para que tome razón del compromiso presupuestario y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplido con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

Vicente Ventura Barreiro

Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación

ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
PARADERO
BLANCA ARACELI FULLES



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) y PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de BLANCA ARACELI FULLES, DNI N° 38.453.411, argentina, soltera, instruida, nacida el 8 de agosto de 1994, hija de Mónica Susana Ferreyra, contextura media, 1,65 metros de altura aproximadamente, tiene el tez trigueña, color de ojos marrones, cabello negro, largo y ondulado, con último domicilio conocido en calle Cabildo N° 5969 entre Victoria de Pueyrredón y Campichuelo del Barrio Sarmiento de la localidad y Partido de San Martín. Al momento de ausentarse vestía un jean nevado negro y musculosa color negra con estrellas. Fue vista por última vez el día 01 de abril de 2017 quien se retirara de su domicilio.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-0-015348-17/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial San Martín (sita en calle Ricardo Balbín N° 1753, Piso 2 de la localidad y partido de San Martín, teléfono: 011-4724-6040/6039/6041), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas del Ministerio de Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto 2.052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 4.952

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 32**

La Plata, 13 de abril de 2017.

VISTO que por expediente N° 21.100-622.733/17 tramita la solicitud cursada por la Unidad Fiscal de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial San Martín, del ofrecimiento público de recompensa para quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de BLANCA ARACELI FULLES (IPP N° 15-0-015348-17/00); la Resolución N° 31/2017 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 12 de abril de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación se han recabado los antecedentes del caso;

Que BLANCA ARACELI FULLES, cuyos datos de filiación obran en el Anexo, fue vista por última vez el día 01 de abril del año 2017 al retirarse de su domicilio;

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas a la fecha se han obtenido resultados negativos;

Que en su mérito deviene menester aumentar el monto del ofrecimiento de pública recompensa a quienes brinden información que permita dar con el paradero de ARACELI BLANCA FULLES, fijándose un monto entre las sumas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) y QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial San Martín o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masiva nacional y del lugar del hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 14.853 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTAR EL MONTO DE LA RECOMPENSA PÚBLICAMENTE OFRECIDA mediante Resolución 31/2017 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, entre las sumas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) y PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) a

quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de ARACELI BLANCA FULLES, cuyos datos personales obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

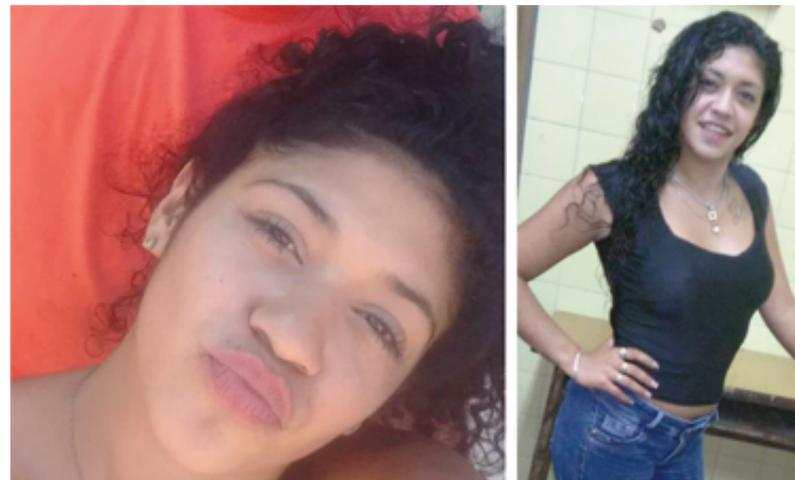
ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitren los medios necesarios a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y en el lugar del hecho (Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín).

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial San Martín. Comunicar a la Dirección General de Administración para que tome razón del compromiso presupuestario y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación

ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
PARADERO
BLANCA ARACELI FULLES



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto incrementar el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución N° 31/2017 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 12 de abril de 2017, entre las sumas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) y PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de BLANCA ARACELI FULLES, DNI N° 38.453.411, argentina, soltera, instruida, nacida el 8 de agosto de 1994, hija de Mónica Susana Ferreyra, contextura media, 1,65 metros de altura aproximadamente, tiene tez trigueña, color de ojos marrones, cabello negro, largo y ondulado, con último domicilio conocido en calle Cabildo N° 5969 entre Victoria de Pueyrredón y Campichuelo del Barrio Sarmiento, de la localidad y Partido de San Martín. Al momento de ausentarse vestía un jean nevado negro y musculosa color negra con estrellas. Fue vista por última vez el día 01 de abril de 2017 al retirarse de su domicilio.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-0-015348-17/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial San Martín (sita en calle Ricardo Balbín N° 1753, Piso 2 de la localidad y partido de San Martín, teléfono: 011-4724-6040/6039/6041), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas del Ministerio de Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto 2.052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 4.953

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Resolución Delegada N° 23**

Corresponde Expediente N° 27.000-282/17.

Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica suscripto entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y BAPRO Medios de Pago S.A.

Dr. Federico Salvai
Jefe de Gabinete de Ministros
C.C. 5.207

Compras (Ley N° 14.815)

NOTA: El contenido de las publicaciones de Compras (Ley N° 14.815), es transcripción literal de los archivos recibidos oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Resolución N° 4/16 de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental.

**COMPRA MENOR
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Organismo: Ministerio de Desarrollo Social. Compra Menor: INVITACION A COTIZAR Nro. 01/2017, Publicación Por: 1 Día. Expediente: 21702-40280/17. Repartición: Dirección de Microcrédito Social. Objeto: Adquisición de ciento diez (110) puestos desmontables para la atención, promoción y comercialización de la Economía Social y Solidaria, que serán utilizados en la realización de distintas ferias itinerantes de la economía social que se desarrollan en distintos puntos del territorio de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan "Emprender", según especificaciones técnicas de Anexo II. Monto Presupuesto Estimado: Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta y Tres mil Quinientos con 00/100. (\$2.953.500,00.-) Valor del Pliego: Sin costo. Lugar de Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 horas y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/> o <http://www.sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>). Email: contratacionesmdsgba@gmail.com. Muestras: Deberán presentar, en el depósito de este Ministerio, sito en intersección de calle 522 y calle 2, Tolosa, La Plata, Provincia de Buenos Aires en el horario de 9 a 15 hs., y hasta las 13hs. del día 17/05/2017, una muestra que incluya: un retazo de tela correspondiente al gazebo (Poliéster Oxford 600D. Impermeable), un retazo de lona front correspondiente a la cartelera gráfica, un tablón y un caballete, conforme especificaciones técnicas. LA NO PRESENTACIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA. Se deberá incorporar a la oferta remito que deje constancia de la recepción de la muestra. Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires. Lugar de Apertura de Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires. Fecha de Apertura de Ofertas: 18 de mayo de 2017, 13 horas.

C.C. 5.814

Licitaciones

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Etapa Única Internacional**

Licitación Pública N° 4/ 2017

POR 15 DÍAS - Etapa Única Internacional. Expediente N° 1-2285/16
Rubro comercial: construcción
Objeto de la contratación: OBRA "Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ingeniería en Nuevo Campus Universitario Etapa I, Mar Del Plata, Prov. Buenos Aires" Retiro o Adquisición De Pliegos
Lugar: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 8 a 13 hs, hasta día de la apertura de ofertas
Costo del pliego: sin cargo.
Consulta de pliegos
Lugar: Dirección de Suministros - Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con

usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar - Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Plazo y horario: De Lunes a Viernes de 08 a 13:00 hs.

Presentación de ofertas

Lugar: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata

Plazo y horario: De Lunes a Viernes de 08 a 13 horas, hasta el 28/06/17 - 10:00

Acto de Apertura

Lugar: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata

Día y Hora: 28 de junio de 2017 - 11:00

C.C. 5.086 / may. 2 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 32/17

POR 10 DÍAS - Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día 16 de mayo de 2017 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego: Pesos Tres millones novecientos sesenta y nueve mil (\$ 3.969.000,00). Las propuestas se formularán de dos (2) sobres que serán presentados simultáneamente. Los sobres se presentaran perfectamente cerrados. En el sobre N° 1 se incluirán toda la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I y II. El sobre N° 2 se presentara la propuesta económica donde se debe incluir todo gasto que ocasiona la prestación del Servicio Sin cumplimentar los requisitos del Sobre número UNO no se procederá a la apertura del sobre N° 2.

Venta de Pliego: Se realizara hasta el día 12 de mayo de 2017, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, en el horario de 8:00 a 13:00 Hs de Lunes a Viernes.

Consultas: Dirección Municipal de Compras y Suministros sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, en el horario de 8:00 a 13:00Hs, hasta el día de 11 de mayo de 2017.

C.C. 5.102 / may. 2 v. may. 15

**República Argentina
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 57/17

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Red de Accesos a Bahía Blanca - Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Bahía Blanca - Tornquist - Sección I: Empalme Ex Ruta Nacional N° 33 (KM. 8,65) - Ea. Don Enrique (KM. 41,00) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Pesos un mil cuatrocientos un millones doscientos ochenta y dos mil cien (\$ 1.401.282.100,00) referidos al mes de enero de 2017.

Garantía de las Ofertas: Pesos catorce millones doce mil ochocientos veintiuno (\$ 14.012.821,00).

Plazo de Obra: 24 meses.

Valor del Pliego: Pesos cero (\$ 0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del 27 de abril de 2017 en www.vialidad.gov.ar "Licitaciones"- "Obras"- "Licitaciones en Curso"- "Licitación Pública Nacional N° 57/2017" - Ruta Nacional N° 33".

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 30 de mayo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar "Licitaciones"- "Obras"- "Licitaciones en Curso"- "Licitación Pública Nacional N° 57/2017" - Ruta Nacional N° 33".

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

L.P. 19.053 / may. 3 v. may. 23

**GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO**

Licitación Pública N° 2/17

POR 3 DÍAS - Circular modificatoria N° 3/2017.

Obra: "Construcción Pabellón Sanidad Región I "Campo de Mayo".

Expediente: SN 6-5010/12.

Descripción:

1. Se agregan los siguientes anexos al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Anexo I: Consultas al Pliego - Aclaraciones al Pliego.

Anexo II: Planilla de Cotización - Planilla de locales.

Anexo III: Planos conexión a redes - Planos de Implantación - Plano de Arquitectura CAD - Planos de Muebles.

Anexo IV: Estudio de suelos.

A los fines de la obtención de los anexos correspondientes a la presente circular, deberán presentarse en forma personal en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo - 1er piso, Avda. Gendarmería Nacional N° 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104), de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., junto con un dispositivo magnético (Pendrive).

No se imprimirán copias ni se enviarán los archivos vía correo electrónico (E-mail).

2. Se procede a establecer fecha de apertura de ofertas para el presente procedimiento el día 26 de mayo de 2017 - Hora: 10:00.

C.C. 5.356 / may. 11 v. may. 15

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública Nacional N° 1/17 (BID)

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Colector e Impulsor Cloacal - Cuenca Reconquista".
Partido: San Martín.
Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el piso 6°, Oficina N° 603. El día 19 de junio de 2017 a las 12.00 hs.
Presupuesto Oficial: (\$ 140.099.161,00). Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 630 días corridos.
N° de expediente: N° 2400-2229/16.
Propuestas: Serán recibidas hasta el día 19 de junio de 2017 a las 11:30 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso, oficina 615. Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.
El legajo podrá adquirirse en el Piso 6° Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata, o. descargarse de manera gratuita a través de la web <http://www.ec.gba.gov.ar/>.
Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Presentarse en el Piso 6° Dirección de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.
C.C. 5.362 / may. 11 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 16/17

POR 3 DÍAS - Obra: Instalación de cámaras, incorporación del registro automático de patentes y equipo móvil en patrulleros. Instalación de cámaras de seguridad en plaza Tambor de Tacuarí en Coronel Suárez.
Expediente: MCS - 24/2017.
Presupuesto Oficial: \$ 4.350.000.
Plazo de ejecución de Obra: 90 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 4.350.
Venta de Pliegos y Consultas al Pliego: Subsecretaría de Seguridad- Rivadavia 165 - Planta alta - Coronel Suárez - Tel. (02926) 429325.
Apertura de Ofertas: 1 de junio de 2017 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad C. Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de Ofertas: Dirección de Compras- Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Tel: (02926) 429-238.
Mail: compras@coronelsuarez.gob.ar
C.C. 5.384 / may. 11 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 15/17

POR 3 DÍAS - Obra: Provisión de mano de obra y materiales para ejecución de pavimento, carpeta asfáltica y base de tosca compactada en Pueblo Santa Trinidad distrito de Coronel Suárez.
Expediente: MCS - 265/2017.
Presupuesto Oficial: \$ 2.300.000.
Plazo de ejecución de obra: 60 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 2.300.
Venta de Pliegos y Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas- Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Te (02926) 429278.
Apertura de ofertas: 31 de mayo de 2017 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad C. Suárez-Rivadavia 165- Coronel Suárez.
Presentación de Ofertas: Dirección de Compras - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Tel: (02926) 429-238.
Mail: compras@coronelsuarez.gob.ar
C.C. 5.385 / may. 11 v. may. 15

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Licitación Pública 2/17**

POR 9 DÍAS - Objeto de la contratación: Adquisición de Solución de Base de Datos Integral.
Expediente: 27.000-372/17.
Presupuesto oficial:\$47.056.152,00
Valor del pliego: Sin costo.
Consultas y retiro del Pliego: Oficina 209: Departamento de Compras y Contrataciones -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros-Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53 - Piso 2do. Horario: 10:00 a 15:00 hs. hasta el día anterior a la apertura. Asimismo, los pliegos podrán ser descargados en el sitio Web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (<http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>).
Mail de consulta: mriojefatura@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.
Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: Miércoles 24 de mayo de 2017 15:00hs.
Lugar de Apertura de Ofertas:Sala de Reuniones de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53 - Piso 4to.
Lugar de Presentación de las ofertas:Oficina 209 - Departamento de Compras y Contrataciones -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53 - Piso 2do. Horario: 10:00 a 15:00 hs.
Acto administrativo que aprueba el llamado: Resolución 99 /17 del Subsecretario Para la Modernización del Estado del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ACLARACIÓN: El lugar del acta de apertura de ofertas será en la Sala de Reuniones de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías -Ministerio de

Jefatura de Gabinete de Ministros - Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53 - Piso 4to. No obstante, el lugar de presentación de ofertas -previo al acta de apertura de ofertas-, así como las consultas y retiro del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos será en la Oficina 209 - Departamento de Compras y Contrataciones -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53 - Piso 2do.
C.C. 5.637 / may. 11 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 3/17

POR 2 DÍAS - Expediente N° 1876 Dígito 0 Año 2017 Cuerpo 1.
Objeto: "Contratación del servicio de vigilancia y custodia".
Apertura: 5 de junio de 2017 Hora: 10:00.
Presupuesto Oficial: \$ 1.544.546,85.
Consulta del Pliego: Hasta el 1° de junio de 2017.
Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:
En efectivo hasta 2 de junio de 2017
Mediante Póliza hasta el 1° de junio de 2017
Monto del Depósito: \$ 77.227,34.
Pliegos sin cargo
Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375
Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar
Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar. Link: Compras y Licitaciones
C.C. 5.457 / may. 12 v. may. 15

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 92/17

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de San Miguel, Departamento Judicial San Martín, con destino a albergar los Juzgados de Familia actualmente funcionando en la cabecera departamental, la Oficina de Mandamientos y Notificaciones y un nuevo Juzgado de Familia.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles - Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Martín, calle Roca N° 1734 e/ Lincoln y Juárez, en el horario de 8:00 a 14:00.
La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de mayo del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.
Expte. 3003-1726/10 Alc. 18.
Área Contratación de Inmuebles.
Secretaría de Administración.
C.C. 5.459 / may. 12 v. may. 16

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 88/17

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de San Isidro, Departamento Judicial San Isidro, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 7.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial - Administración de Justicia - (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración - calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Isidro, calle Ituzaingó N° 90, en el horario de 8:00 a 14:00.
La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de mayo del corriente año a las 10:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.
Expte. 3003-607/17.
Secretaría de Administración.
Área Compras y Contrataciones.
C.C. 5.461 / may. 12 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 4/17

POR 2 DÍAS - Expediente N° 433/17. Decreto N° 609/17.
Motivo: Compra de 1 (Un) Tractor 0 km., de aproximadamente 200 a 260 CV., provisto de hoja topadora frontal y ruedas compactadoras pata de cabra, para movimiento de suelos en Basural Municipal, afectado a Dirección de Servicios Urbanos, localidad de Rojas (B).
Presupuesto Oficial: \$ 2.992.000,00.
Valor del Pliego: \$ 2.800,00.
Compras y Consulta de Pliegos: En Oficina de Compras, desde 12/05/2017 hasta el 26/05/2017 en el horario de 8:00 a 12:00.
Presentación de Propuestas: El día 29/05/2017 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras.
Apertura de Propuestas: El día 29/05/2017 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras.
C.C. 5.473 / may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 42/17
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: "Pavimentación y Obras Complementarias de la Calle 9 de Julio entre Av. Oliver y Sierra de Fiambalá, Partido de Esteban Echeverría", en el marco del Plan de Mejoras en calles del Distrito, realizado con Recursos Propios y Genuinos del Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 14.000.000,00.

Valor del Pliego: \$ 14.000,00.

Fecha de Apertura: 30 de mayo de 2017 - 12:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 5.475 / may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 44/17
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Readecuación de Edificio destinado al Centro de Monitoreo" en la Localidad de Monte Grande - Partido de Esteban Echeverría, en el marco del Programa de Seguridad Pública.

Presupuesto Oficial: \$ 3.855.700,00.

Valor del Pliego: \$ 3.800,00.

Fecha de Apertura: 30 de mayo de 2017 - 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 5.476 / may. 12 v. may. 15

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO****Licitación Pública N° 1/17**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 1/2017. Aprobada por Resolución del Ministro de Trabajo n° 87 de fecha 28 de abril de 2017.

Expediente N°: 21555-1/17.

Objeto: provisión de materiales e impresión de hojas de papel de seguridad.

Consultas y retiro de Pliegos: Ministerio de Trabajo - Departamento Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° (La Plata); los días hábiles en el horario de 10:00 a 14:00. Teléfono (0221) 412-3224/25 - o en la página web: www.gba.gov.ar.

Lugar de presentación de la oferta: Ministerio de Trabajo - Dirección de Contabilidad - Departamento Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° - La Plata.

Apertura: día 17 de mayo de 2017 a las 11:00 hs.

Lugar de la apertura: Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° - La Plata.

C.C. 5.482 / may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR**Licitación Pública N° 13/17**

POR 3 DÍAS - Expediente 4020-5031/17. Denominación: "Ampliación del Jardín de infantes N° 907 de Carlos Tejedor".

Decreto N° 1.648/17.

Fecha de Apertura: 31/05/2017.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$ 10.101,70.

Presupuesto Oficial: \$ 1.010.196,50 (Pesos un millón diez mil ciento noventa y seis c/50/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Palacio Municipal, Oficina de Compras, Almirón 301, Carlos Tejedor.

Horario: 7:00 a 13:00.

C.C. 5.484 / may. 12 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 15/17
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 18.291/16. Decreto N° 1.586/17.

Llácese a Segundo Llamado Licitación Pública N° 15/2017.

Para la contratación de la puesta en valor y revitalización del espacio público como ámbito de interacción, mediante la creación de un centro comercial a cielo abierto en la calle Rivadavia entre las calles Independencia y Moreno, en la Ciudad del Pilar.

Apertura: 22/05/17.

Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 4.975.644,63.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Compra del Pliego: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Secretaría de Obras Públicas, sito en la calle 11 de Septiembre 715, 2° piso, Pilar - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

C.C. 5.485 / may. 12 v. may. 15

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 10/17**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para recibir ofertas con destino a la: "Provisión de hormigón de cemento portland elaborado en Planta Central de Calidad H - 21".

Ubicación de entrega: Partido de Tres arroyos, Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Tres millones quinientos veinticinco mil (\$ 3.525.000).

Plazo de entrega: Ciento veinte (120) días.

Apertura de ofertas: El 31 de mayo de 2017 a las Diez horas (10:00), en el despacho del Director de Asesoría Letrada, sito en Avda. Rivadavia N° 1 - Primer Piso, de la ciudad de Tres Arroyos, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Comuna, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, desde el día 16 y hasta el 29 de mayo de 2017, en horario administrativo.

Valor del Pliego: Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600).

Expediente Municipal N° 4116 - 258970 / 2017 Decreto N° 914 / 2017.

C.C. 5.550 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**Licitación Pública N° 5/17**

POR 2 DÍAS - "Instalación Planta de almacenaje y vaporización de GLP en la localidad de Libano".

Expediente N° 4043-0099/17

Presupuesto Oficial: \$ 7.335.173.

Cotización: Materiales y mano de obra.

Valor del Pliego: \$ 15.000.

Venta de Pliegos: Hasta el 30/05/2017.

Plazo de Obra: 6 meses.

Entrega de sobres: En Oficina Municipal de Compras, sita en San Martín N° 565 de Gral. La Madrid, hasta el día 31/05/2017, a las 10:00 hs.

Fecha de Apertura: El día 31/05/2017 a las 11:00 hs.

Tel.: 02286-420696 E-mail: mgl.jefecompras@gmail.com

C.C. 5.548 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 52/17**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3.472/17. Expte.: 4132-21182/17. Llámase a Licitación Pública N° 52/17 por la provisión de 22.271 bolsas de cal común, para ser utilizados en la ejecución de pavimentos asfálticos en distintas localidades del distrito (Expte. N° 4132-14887/16), solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 15 de junio de 2017.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.004.390,00.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 17/05/17 y hasta el 13/06/17 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 15/06/17 a las 12:00 horas (Una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 5.547 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 51/17**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3.256/17. Expte: 4132-21054/17. Llámase a Licitación Pública N° 51/17 por la provisión de sesenta (60) garitas para colectivos, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 9 de junio de 2017.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.520.000,00.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 17/05/17 y hasta el 7/06/17 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 9/06/17 a las 12:00 horas (Una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 5.546 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 50/17**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3.249/17. Expte: 4132-21053/17. Llámase a Licitación Pública N° 50/17 por la provisión de 21.092,91 y 9.920,00 m3 de tosca, para ser utiliza-

dos en la realización de asfaltos y la remodelación de los centros comerciales de las Localidades de Grand Bourg y Los Polvorines respectivamente, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. (Exptes. N° 4132-14887/16 y 4132-06018/16).

Fecha de Apertura: 8 de junio de 2017.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 8.993.743,90.

Valor del Pliego: \$ 9.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 17/05/17 y hasta el 6/06/17 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 8/06/17 a las 12:00 horas (Una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 5.545 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 49/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3.446/17. Expte: 4132-20905/17. Llámase a Licitación Pública N° 49/17 para la ejecución de distintos trabajos para el mejoramiento del espacio urbano de las calles Batalla de Maipú y América, de la Localidad de Tierras Altas, Partido de Malvinas Argentinas, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 14 de junio de 2017.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 1.254.712,84.

Valor del Pliego: \$ 1.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 17/05/17 y hasta el 12/06/17 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 14/06/17 a las 12:00 horas (Una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 5.544 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 48/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3.214/17. Expte.: 4132-20906/17. Llámase a Licitación Pública N° 48/17 por la ejecución de distintos trabajos de desmonte y obra nueva correspondiente a la Plaza Barrio Los Ángeles, ubicada entre las calles El Salvador, Soldado Baigorria, Yatasto y Honduras, de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 6 de junio de 2017.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 10.840.014,16.

Valor del Pliego: \$ 11.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 17/05/17 y hasta el 2/06/17 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 6/06/17 a las 12:00 horas (Una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 5.543 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 47/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3.251/17. Expte.: 4132-20832/17. Llámase a Licitación Pública N° 47/17 por la provisión de 5.900 m3 de arena, para ser utilizados en la ejecución de veredas en distintas localidades del distrito (Expte. N° 4132-14889/16), solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 7 de junio de 2017.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.950.000,00.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 17/05/17 y hasta el 5/06/17 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 7/06/17 a las 12:00 horas (Una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 5.542 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 46/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3.250/17. Expte.: 4132-20788/17. Llámase a Licitación Pública N° 46/17 por la provisión de 25.000 bolsas de cal común, para ser utilizados en la ejecución de veredas en distintas localidades del distrito (Expte. N° 4132-14889/16), solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 5 de junio de 2017.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.250.000,00.

Valor del Pliego: \$ 2.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 17/05/17 y hasta el 1/06/17 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 5/06/17 a las 12:00 horas (Una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 5.541 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 45/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3.258/17. Expte: 4132-20745/17. Llámase a Licitación Pública N° 45/17 por la contratación del servicio de cuatro (4) micros con cuarenta asientos cada uno, con chofer y celadora para el recorrido del ciclo escolar 2017 para chicos especiales carentes de recursos y obra social de nuestro distrito que concurren a diferentes escuelas dentro y fuera del partido, de lunes a viernes, solicitado por la Subsecretaría de Promoción e Integración Social dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 2 de junio de 2017.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 3.600.000,00.

Valor del Pliego: \$ 3.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 17/05/17 y hasta el 31/05/17 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 2/06/17 a las 12:00 horas (Una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 5.540 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 44/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3.261/17. Expte: 4132-20640/17. Llámase a Licitación Pública N° 44/17 por la ejecución de distintos trabajos de desmonte y obra nueva correspondiente a la Plaza Parque Alvear, ubicada entre las calles Darragueyra, Estomba, Godoy Cruz y Colpayo, de la Localidad de Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 12 de junio de 2017.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 11.405.791,00.

Valor del Pliego: \$ 11.400,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 17/05/17 y hasta el 8/06/17 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 12/06/17 a las 12:00 horas (Una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 5.539 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 24/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3.320/17. Expte.: 4132-19668/17. Llámase a Licitación Pública N° 24/17 para la realización de la planta de regulación de gas primaria, plantas reguladoras secundarias, instalación interna y montaje a los distintos equipos, ventilación y llaves de corte correspondientes.

El mismo comprende el proyecto y la construcción de una planta reguladora primaria (PRM) sobre LM de la calle Miraflores de la Localidad de P. Nogués equidistante a 145m de la Ruta 197. Dicha planta regula de 4.00 bar a 160 gramos.

Fecha de Apertura: 13 de junio de 2017

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 4.961.054,00.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 17/05/17 y hasta el 9/06/17 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 13/06/17 a las 12:00 horas (Una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 5.538 / may. 15 v. may. 16

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO

Licitación Pública Nº 3/17

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria Nº 03/2017. Obra: "Construcción Pabellón Sanidad, Escuela de Gendarmería Nacional Gral. D. Martín Miguel de Güemes".

Expediente: SN 6-5010/179.

Descripción:

1. Se agregan los siguientes anexos al pliego de bases y condiciones particulares

Anexo I: Consultas al Pliego – Aclaraciones al Pliego.

Anexo II: Planilla de Cotización – Planilla de Locales.

Anexo III: Plano de Implantación – Plano de Arquitectura CAD – Planos de Muebles.

A los fines de la obtención de los anexos correspondientes a la presente circular, deberán presentarse en forma personal en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo – 1er piso, Avda. Gendarmería Nacional Nº 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104), de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., junto con un dispositivo magnético (Pendrive).

No se imprimirán copias ni se enviarán los archivos vía correo electrónico (E-mail).

2. Se procede a establecer fecha de apertura de ofertas para el presente procedimiento el día 2 de junio de 2017 – hora: 10:00.

C.C. 5.537 / may. 15 v. may. 17

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 3/17

POR 3 DÍAS - "Dragado de mantenimiento de las condiciones de navegabilidad en el canal de acceso al sistema portuario de Bahía Blanca, Dragados Periódicos en los canales de acceso a la base naval Puerto Belgrano y Puerto Rosales, Dragado Periódico de los sitios y zonas de maniobras de los puertos Ingeniero White, Galván y Rosales, con sus correspondientes accesos y otras tareas complementarias."

Venta de Pliegos: Desde el 15/5/2017 hasta el 30/6/2017, de 8 a 15 horas en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Av. Dr. Mario Guido s/nº – Puerto Ingeniero White – Tel.: 0291-4019050/55 – e-mail: administracion@puertobahia blanca.com

Visita de Obra: Hasta el 3/7/2017 – De 8 a 15 horas en la sede del CGPBB, Área Dragado y Balizamiento.

Recepción de Ofertas: Hasta el 2/8/2017 a las 10:30 horas en la sede del CGPBB.

Apertura de Sobres: El 2/8/2017 a las 11 horas en la sede del CGPBB.

Valor del Pliego: \$ 100.000 (Cien mil pesos).

C.C. 5.534 / may. 15 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública Nº 10/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 10/2017, hasta el día 29 de mayo de 2017 a las 12:00 horas, para la construcción sector esterilización Hospital Municipal de Rivadavia, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil).

Adquirir y/o Consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto de Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000,00. (Pesos cuatro millones).

Apertura: El día 29 de mayo de 2017, a las 12:00 horas – Oficina de Compras.

Marcos Cachau Nº 50 América; Prov. de Bs. As. / www.munirivadavia.gob.ar

prensa@munirivadavia.gmail.com.

C.C. 5.533 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública Nº 9/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 9/2017, hasta el día 26 de mayo de 2017 a las 12:00 horas, para la adquisición de un (1) minibús 0 km. 19 + 1, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 1.200,00 (Pesos mil doscientos).

Adquirir y/o Consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00. (Pesos un millón doscientos).

Apertura: El día 26 de mayo de 2017, a las 12:00 horas – Oficina de Compras.

Marcos Cachau Nº 50 América; Prov. de Bs. As. / www.munirivadavia.gob.ar

prensa@munirivadavia.gmail.com

C.C. 5.532 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública Nº 5/17

POR 2 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública para la "Adquisición de un mínimo de 19.240 toneladas de tosca y/o lo que más resulte conforme presupuesto oficial asignado".

Objeto: Reparación calles Barrio Rigacci y Cooperativa, Ciudad de Carme de Areco.

Expediente: 4021-539/2017.

Decreto llamado a licitación: 512/2017.

Presupuesto Oficial Total: \$ 3.059.200. (Pesos tres millones cincuenta y nueve doscientos).

Plazo de ejecución de obra: 45 días.

Valor del Pliego: \$ 3.059,20 (Pesos tres mil cincuenta y nueve mil con 20/100).

Venta de Pliegos: Oficina de Compras Municipal- Moreno Nº 541, Carmen de Areco - de 8 a 12 horas.

Consultas al Pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de Ofertas: 7 de junio de 2017 a las 13 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

C.C. 5.531 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Licitación Pública Nº 13/17

POR 2 DÍAS - Obra: "Reparación de Pavimento con Concreto Asfáltico en Diversos Lugares del Partido".

Expediente: 26054-S-2016.

Fecha y hora de Aperturas: 7 de junio de 2017 – 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 19.450 (Pesos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta).

Presupuesto Oficial: \$ 19.449.968 (Pesos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho).

Plazo de Ejecución: 180 días corridos (Ciento ochenta).

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2do. Piso - Edificio Municipal - Belgrano Nº 3747 - Gral. San Martín - Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 30 de mayo de 2017- de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de Aperturas: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 5.530 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública Nº 1/17

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4073- 1558/2017.

Objeto: "Adquisición de una motoniveladora para trabajos de arreglo de calles en el Partido de Marcos Paz" Según especificaciones del Pliego.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones cincuenta mil (\$ 4.050.000).

Acto de Apertura: 5 de junio de 2017 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Baja.

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta baja, por un valor de pesos tres mil (\$ 4.050).

Presentación de Ofertas: Hasta el 5 de junio de 2017 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Baja.

C.C. 5.515 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública Nº 9/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 9/2017 - Expte.1099/2017 - Ord. 3653/11 para la adquisición de "Una excavadora hidráulica sobre orugas" con destino a obras de Infraestructura de la Localidad de Treinta de Agosto".

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 23 de mayo de 2017 a las 11:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas Nº 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliegos de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar

C.C. 5.509 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública Nº 2/17

POR 2 DÍAS – Decreto Nº 1.460/17. Expte. Nº 4082-1144/17. Llámese a Licitación Pública Nº 2/17.

Objeto: otorgar en concesión áreas libres del Aeródromo Público Provincial de 9 de Julio para explotación agrícola.

Garantía de Oferta: pesos treinta mil (\$ 30.000,00).

Consultas: Desde el 15 de mayo de 2017 y hasta el 29 de mayo de 2017, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de Pliego: Desde el 15 de mayo de 2017 y hasta el 29 de mayo de 2017, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.

Lugar y Plazo para la recepción de ofertas: en Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y Fecha de Apertura: en Subsecretaría de Contrataciones, el día 30 de mayo de 2017 a las 9:00 horas.

Tel.: (02317) 610000/01/02. www.9dejulio.gov.ar

C.C. 5.507 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública N° 2/17

POR 2 DÍAS – Llámase a Licitación Pública para la contratación de una póliza de seguros para el parque automotor de la Municipalidad de Tapalqué.

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.100.000,00.

Monto de la Garantía: 3 % presupuesto oficial.

Mantenimiento de la oferta: Sesenta (60) días hábiles.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 15 de mayo de 2017, de 8:00 a 13:00 hs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 26 de mayo de 2017 en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires Tel/Fax (02283) 420-019 E-mail: compras@tapalque.mun.gba.gov.ar

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 31 de mayo de 2017.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de junio de 2017 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobre 1: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de junio de 2017 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 2.200,00.

C.C. 5.505 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

Licitación Pública N° 4/17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS – Licitación Pública N° 4/2017

Expediente N° 482 – C – 2017 – alc. 00

“Adquisición de neumáticos para vehículos del ente”

Fecha de Apertura: 19 de mayo de 2017- 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.398.674,00.

Depósito de Garantía: \$ 13.986,74.

Informes: Oficina de Compras del EMSUR – Rosales N° 10189 – (B7611HCK) Mar del Plata en horario de 8:15 a 14:30 de lunes a viernes.

Tel: (0223) 465-2530 (Int. 7747) – Fax: 465-2530 (Int. 7746)

Email licitaciones@enosur.gov.ar

Retiro de Pliegos: Hasta el 17/05/2017.

C.C. 5.503 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 35/17

POR 2 DÍAS - Llamado Licitación Pública N° 35/17

Obra: “Remodelación Dirección Zoonosis”.

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 4 (cuatro) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 4.850.000.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 2 de junio de 2017 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 5.499 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 34/17

POR 2 DÍAS - Llamado Licitación Pública N° 34/17

Obra: “Remodelación Sum Polideportivo N° 6”.

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 60 (Sesenta) días.

Presupuesto Oficial: \$ 2.350.000.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 2 de junio de 2017 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 5.498 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA

Licitación Pública N° 23/17 Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la restauración y puesta en valor de la circulación vertical. Sala de bandera y entretecho del Teatro Municipal Coliseo Podestá.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: En virtud de estar realizándose los trámites correspondientes a la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos se posterga la apertura de fecha 16 de mayo del corriente por tiempo indefinido, hasta tanto la Comisión mencionada apruebe la restauración, conservación y puesta en valor de un sector del Teatro Municipal Coliseo Podestá.

Expediente N°: 4061-1025917/2017.

C.C. 5.497 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 4/17

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2017 para la "Puesta en valor del Área Céntrica - Etapa I - calle 47 e/ 21 y 22 Colón (B)".- Expediente N° 4024-178/2017.

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te-fax: 02473 - 430404/10 - Valor del Pliego: \$ 3.263.- (Pesos tres mil doscientos sesenta y tres) venta y consulta desde el 22/05/17 hasta el día 8/06/17 a las 13:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.263.183,31 (Pesos tres millones doscientos sesenta y tres mil ciento ochenta y tres c/ 31/100).

Apertura de Propuestas: 14 de junio de 2017, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - calles 51 y 17 de Colón (B).

C.C. 5.551 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 15/17

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 8579 S-17.

Fecha y Hora de Apertura: 30/05/17 – 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.788,00 (Pesos un mil setecientos ochenta y ocho).

Presupuesto Oficial: \$ 1.788.000,00 (Pesos un millón setecientos ochenta y ocho mil).

Rubro: Licitación para la provisión de 100 computadoras, licencias y kit y 100 monitores led 18.5”.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección Gral. de Compras – 2° piso – Edificio Municipal – de 9 a 14 hs.- Belgrano 3747- Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires - hasta el 29/05/17

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 5.552 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 14/17

POR 2 DÍAS - Motivo: “E.E.S. N° 39 - Refacciones Varias”.

Expediente: 4078-188568-S-2017

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de pesos tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis con 95 centavos (\$ 3.659.256,95).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 16 de junio de 2017 a las 11:00 horas en la Municipalidad de Moreno.

Venta del Pliego: en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta las 15:00 horas de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé 51, Subsuelo, Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4620001 int. 328.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 16 de junio de 2017, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (Subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser adquiridos y consultados en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00.

C.C. 5.553 / may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 13/17

POR 2 DÍAS - Motivo: “Adquisición de ocho aulas modulares”.

Expediente: 4078-183723-S-2016.

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta y dos mil (\$ 3.752.000,00).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 12 de junio de 2017 a las 11:00 horas en la Municipalidad de Moreno.

Venta del Pliego: En la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las Consultas por Escrito: Hasta las 15:00 horas de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé 51, Subsuelo, Moreno, Bs. As. Tel. 0237-4620001 Int. 328.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 12 de junio de 2017, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (Subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos tres mil setecientos (\$ 3.700,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser adquiridos y consultados en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00.

C.C. 5.554 / may. 15 v. may. 16

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 8/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2966-2723/2017. Llámese a Licitación Privada N° 8/2017, por la adquisición de servicios de alquiler c/ Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Fotocopiadoras, solicitado por el Servicio de Intendencia del Establecimiento, para cubrir los meses de mayo-diciembre del ejercicio 2017, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la Ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 19 de mayo de 2017 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

C.C. 5.492

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 140/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2966-2153/2016. Llámese a Licitación Privada N° 140/2017, por la adquisición de Mantenimiento grupo electrogénico solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Establecimiento UPA3, para cubrir los meses de mayo-diciembre del ejercicio 2017, con destino al UPA 3 Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la Ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 18 de mayo de 2017 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

C.C. 5.493

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO BALESTRINI**

Licitación Privada N° 7/17

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2897-3442/2017. Llámese a Licitación Privada N° 7/17 para la "adquisición de medicamentos" para cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 19/05/2017 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini", sito en Ruta 4 y Ruta 21, Ciudad Evita, La Matanza (1900). Se podrán bajar los Pliegos de la Página: www.ms.gba.gov.ar.

H.Z.G.A. "Hospital Zonal General de Agudos Dr. A. Balestrini, Ministerio de Salud - Prov. de Bs. As. - Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita - La Matanza - Tel./Fax: (011) 4620-2682, 4620-2305, 4620-3551 Int. de Fax ("1112"/1114).

C.C. 5.494

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 27/17

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/17 - Expediente 2960-5.818/17, para la reparación de aire acondicionado central del Pabellón Bossio.

Apertura de Propuestas: El día 24 de mayo de 2017 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

La visita técnica se realizará el día 18 de mayo de 2017 a las 10:00 horas.

C.C. 5.495

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 83/17

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-7893/17. Llámese a Licitación Privada N° 83/17, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la adquisición de soluciones parenterales,

que tramita por expediente N° 2991-7893/2017, con destino al UPA 1, servicio de Farmacia, en el Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 19 de mayo de 2017, a las 10:00 hs. en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00, en la Oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

C.C. 5.496

Varios

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

1.- Expediente N° 21557-382840-16 OBREGÓN Honorio Alberto S/Suc.-

2.- Expediente N° 2350-050157-98 NOBREGA María Elena S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos - Instituto de Previsión Social.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima por el plazo de quince días hábiles a los derecho habientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

1.- Expediente N° 21557-167723-10 DÍAZ Abel Fermín S/Suc.-

2.- Expediente N° 21557-167723-10 INGERCHER Raquel Isabel S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos - Instituto de Previsión Social.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-114776-08 la Resolución N° 817.294 del 8/07/2015

VISTO, expediente N° 21557-114776-08 correspondiente a VIALE JULIO ANDRÉS por el cual tramita cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento del causante Sra. POZO, MARÍA ESTER MAGDALENA, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 708.651 de fecha 20 de julio de 2011 se acordó el beneficio pensionario al Sr. VIALE, JULIO ANDRÉS en su carácter de cónyuge supérstite;

Que el titular de autos asume la autoría de extracciones posteriores al deceso de su esposa Sra. POZO, MARÍA ESTER MAGDALENA, solicitando se descuenta de su haber las sumas que percibió indebidamente;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de \$3.462,14 a recuperar por este organismo Previsional;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios del causante con posterioridad a su deceso;

Que habida cuenta, que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, en virtud del error incurrido, se faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los beneficiarios, lo que conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil)

Que se ilustra en autos el deceso del beneficiario de derecho pensionario, Sr. VIALE, JULIO ANDRÉS con fecha 24/02/2009 produciéndose así la baja del beneficio pensionario con fecha 09/06/2009;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, que asciende la suma de \$ 3.462,14 por haberes percibidos indebidamente por el Sr. VIALE, JULIO ANDRÉS, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de Decreto-Ley 9.650/80 y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago a los derechohabientes Sr. VIALE, JULIO ANDRÉS, atento a constar su fallecimiento, a fin de que en el lapso de 10 días realice propuesta de pago bajo apercibimiento de accionar judicialmente. Contra el acervo sucesorio para el recupero de lo adeudado a este IPS.

ARTÍCULO 3° Registrar, pasarlas actuaciones al Departamento de Informaciones, para que tome intervención de su competencia conforme se deberá arbitrar el procedi-

miento previsto en el artículo 66 de la Ley 7.647/70, posteriormente se deberá dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo para proceder al recupero de la deuda del acervo sucesorio.

Departamento de Relatoría - Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-2858-92 la Resolución N° 847.288 del 24/08/2016.

Visto, el presente expediente N° 2918-2858-92 correspondiente a ZITO VICENTA en el que se ha practicado deuda, en virtud de los haberes jubilatorios percibidos indebidamente;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 708.328 se otorga la baja del beneficio de Jubilación Ordinaria a la Sra. ZITO y ordena liquidar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la misma conforme lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ley 9.650/80;

En consecuencia, el área técnica toma la intervención de su competencia procediendo a calcular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente percibidos por la Sra. ZITO, por el período 01/03/09 al 30/06/14, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución N° 08/12 del HD del IPS y el mismo asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 141.193,17);

Que, en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil)

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12 con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 141.193,17) por haberes percibidos indebidamente percibidos por la titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la Sra. para que en plazo perentorio de 10 días efectúe propuesta de pago de la deuda liquidada en concepto de haberes percibidos indebidamente del art. 1, bajo apercibimiento gestionar el recupero por la vía judicial. Para el supuesto de cancelar en un solo pago, deberá depositarse el importe en la cuenta N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, en el plazo de 10 días de notificado el acto administrativo y acompañar el correspondiente comprobante de pago a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

ARTÍCULO 3°. Para el supuesto de no receptarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Gestión y Recupero de Deuda- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta en el art. 1°.

ARTÍCULO 4°. Registrar en actas. Notificar conforme el art. 66 del Decreto-Ley 7.647/70. cumplido siga el trámite que corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría - Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-313461-15 la Resolución N° 861.871 del 05/04/2017.

VISTO el presente expediente por el cual Susana BRAGNA solicita beneficio de solista beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de beneficio Jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 852.686 de fecha 10 de noviembre de 2016 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular del beneficio.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Susana Bragna, con documento DNIF N° 5.405.564 le asistía el derecho al goce de beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Clase I, 30 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Merlo, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de febrero de 2015 hasta el 17 de julio de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social-Sección Municipalidades.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones - Rafael Carlos Folino, Vicepresidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-154439-10 la Resolución N° 860.349 del 16/03/2017.-

VISTO el presente expediente por el cual Nelia Francia KRAFFT solicita se le acuerde el beneficio de PENSIÓN en carácter de cónyuge supérstite de Héctor José GARCÍA ex jubilado y fallecido el 3 de enero de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de la solicitante con fecha 3 de julio de 2013, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de beneficio de Pensión;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nelia Francia KRAFFT, con documento DNI N° 2.158.920 le asistía el derecho al goce de beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Mayordomo Pers. de Servicio, 18 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del día 14 de enero de 2010 día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 31 de julio de 2013, fecha en que se produce su deceso y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de sus herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 1994)

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones - Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-106112-08 la Resolución N° 860.115 del 16/03/2017.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Ilda Elsa ALBORNOZ, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23/06/2010 se dictó la Resolución N° 684.495 por la que se acordó el beneficio pensionario a la titular;

Que de lo actuado se advierte el fallecimiento de la interesada con fecha 16/06/2010, por lo que corresponde en consecuencia revocar la Resolución mencionada por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía a Ilda Elsa ALBORNOZ al beneficio pensionario;

Que el 22/10/2014 se dictó la Resolución N° 800.452, que en su artículo 1° declaró legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular, y en su artículo 2° se ordenó afectar el 20% de su haberes mensuales con el fin de saldar la deuda;

Que atento la improcedencia de los ordenado por el artículo 2° de la Resolución arriba citada por haberse producido el fallecimiento de la interesada, corresponde el mismo sea revocado y se intime a los derechohabientes de la titular a fin de cancelar la deuda declarada legítima por el artículo 1° de la misma;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 684.495 de fecha 23 de junio de 2010, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente;

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ilda Elsa ALBORNOZ, con documento DNIF N° 1.754.522 le asistía el derecho al goce de beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Subcomisario (E. Adm), con 14 años de antigüedad, desempeñado en Policía, el que debía ser liquidado a partir del día 21/08/2008 día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 16/06/2010, fecha en que se produjo su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se convalida las sumas abonadas en concepto de haberes transitorios.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social-Sección Magisterio.

ARTÍCULO 4°. REVOCAR el artículo 2 de la Resolución N° 800.452 del 22 de octubre de 2014, debiendo intimar de pago a los derechohabientes de la causante a fin de cancelar la deuda declarada legítima en su artículo 1°, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5°. TENER en cuenta que atento el monto de la deuda liquidada a fs. 90 por la suma de pesos un mil setecientos cuarenta y nueve con 54/100 (\$1.749,54) y lo dispuesto por la resolución N° 262/11 dictada por Fiscalía de Estado, en aras de evitar despido de recursos humanos y materiales y por lo exiguo de monto (inferior a los pesos dos mil), se decide con carácter general no iniciar las acciones judiciales pertinentes, por lo que cumplido lo dispuesto en el artículo que antecede, se deberán remitir las presentes actuaciones al Archivo de Beneficiarios para intercalar con los de su clase.-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos de ley. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido girar al Archivo de Beneficiarios.

Departamento Resoluciones - Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-92295-76 la Resolución N° 850.360 del 29/09/2016.-

VISTO, el expediente N° 2918-92295-76 iniciado en vida por Armando VUOTTO, en virtud de la solicitud de pago de las bonificaciones y adicionales para empleados de ARBA incoada por Dora Enriqueta ARRASCAETE, pensionada en autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 315.560 de fecha 19/04/1990 se acuerda beneficio pensionario a Dora Enriqueta ARRASCAETE de VUOTTO, equivalente al 53% del cargo Técnico - Categoría 9 - 40 hs., desempeñado en el Ministerio de Economía;

Que con posterioridad se presenta la Sra. ARRASCAETE solicitando se incorporen a su haber previsional los adicionales que corresponden a los empleados de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, atento que el causante se desempeñó en la Dirección General de Rentas;

Que respecto a los adicionales previstos por Decreto N° 1.563/93 y N° 2.599/05, a la Sra. ARRASCAETE no le asiste derecho a su percepción, dado que el causante de autos revistó en un régimen horario de 30 hs. semanales y las normas que autorizan el pago de los rubros en cuestión, disponen que debe revistar en un régimen de 48 y 40 hs. semanales, respectivamente, para habilitarse su abono;

Que en relación al adicional ARA, cabe tener presente que por Ley N° 13.776 se crea la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), como entidad autárquica de derecho público, fusionándose en el ámbito de la misma las funciones y competencias de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que posteriormente, por Decreto N° 954/08, se incorpora a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como organismo descentralizado dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2008 y se le transfieren las plantas de personal, créditos presupuestarios, recursos económicos y financieros correspondientes;

Que el adicional ARBA, regulado en el art. 27 del Decreto N° 954/08, establece para todo el personal en actividad de ARBA, incluido el Director Ejecutivo y el personal Jerárquico, una bonificación mensual remunerativa no bonificable, encontrándose exceptuados de tal percepción aquellos agentes que perciban retribuciones con imputación a los fondos asignados por los convenios de la Ley N° 10.295 y modificatorias, y quienes se encuentren prestando servicios en comisión fuera de ARBA;

Que la citada bonificación se establece con el objeto de superar desigualdades subsistentes en materia salarial entre los trabajadores de idénticas categorías de revista, determinando parámetros para su liquidación y pago en los artículos 20 y 30;

Que asimismo, faculta al Director Ejecutivo a dictar las medidas necesarias para implementar la misma en forma progresiva conforme los referidos artículos 27 a 32, dictándose sucesivas Resoluciones en el transcurso del tiempo hasta la actualidad;

Que la Resolución N° 156/08 dispone que la bonificación remunerativa no bonificable creada por Decreto N° 954/08, se denominará "Adicional ARBA", se liquidará a partir del 01/08/2008 a todos aquellos agentes en actividad en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, exceptuando a aquellos alcanzados por el art. 29 del citado Decreto, y define parámetros para su cálculo y pago;

Que de la normativa que regula la creación y pago del suplemento en cuestión, no surge óbice alguno para su traslado a los agentes en pasividad, sin perjuicio de no haber revistado en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por ser su desempeño anterior a la creación de la misma, habida cuenta que es inherente a las categorías alcanzadas y que de haber continuado en actividad se hubieran visto alcanzados por la fusión operada por Ley N° 13.776, como así también hubieran percibido el adicional en cuestión, conforme al principio de movilidad consagrado en el art. 50 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), que señala la necesaria proporcionalidad que debe existir entre lo que percibe el agente en actividad y lo que ha de percibir en pasividad;

Que se encuentran fuera de discusión aquellos supuestos en los que el agente cumplió tareas en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, dado que el cese operó con posterioridad a su creación y percibió en actividad tal suplemento, donde es indudable su inclusión en la determinación del haber previsional;

Que en el caso particular, siendo que el causante de autos se desempeñó en la Dirección Provincial de Rentas, le asistiría derecho a percibir el adicional A.R.B.A., tal como le fuera liquidado oportunamente (ver foja 75);

Que a raíz de las sucesivas intervenciones del empleador y las áreas técnicas, se verifica un error en el cargo considerado como de mayor jerarquía, determinante del haber pensionario;

Que ello así, a foja 122 el área técnica competente rectifica su anterior intervención, determinando como cargo de mayor jerarquía el de Categoría 12 Administrativo- 30 hs., desempeñado en el ámbito del Ministerio de Economía;

Que en este sentido deberá reajustarse la prestación de la Sra. Dora Enriqueta ARRASCAETE de VUOTTO, con más la incorporación de la Bonificación ARBA, liquidando los efectos patrimoniales a partir del 21/03/2009, por aplicación del plazo de prescripción previsto en el art. 62 párrafo III, del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), al primer reclamo interpuesto por la titular (27/03/2011);

Que a foja 130/131 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Que a foja 127 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 29/09/2016, según consta en el Acta N° 3326;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Liquidar el haber pensionario de Dora Enriqueta ARRASCAETE de VUOTTO en base al 53% del cargo Categoría 12 Administrativo- 30 hs., desempeñado por el causante de autos, Armando VUOTTO, en el ámbito del Ministerio de Economía, con efectos patrimoniales a partir del 27/03/2009.-

ARTÍCULO 2°. Convalidar la incorporación en la liquidación del haber previsional que percibe Dora Enriqueta ARRASCAETE del Adicional A.R.B.A., establecido por Decreto N° 954/08, atento quedar acreditados los extremos requeridos para su percepción conforme normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°. Establecer que a Dora Enriqueta ARRASCAETE de VUOTTO no le asiste derecho a percibir los adicionales previstos por Decreto N° 1.563/93 y N° 2.599/05 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico/Sector Orden del Día - Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-132440-09 la Resolución N° 853.515 del 23/11/2016.-

VISTO, el expediente N° 21557-132440-09 correspondiente a PORTE GLORIA SUSANA en el cual se ha formulado cargo deudor, en razón de la detección de aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 796.120 del 20 de agosto de 2014, que fuera revocada en su parte pertinente por Resolución N° 816.408 se declara legítimo el cargo deudor por aportes personales correspondiente al causante de autos por el monto de \$ 199.310,98, conforme los términos del art. 2 de la Ley 13.191.

Que la Resolución que en su parte pertinente disponía la afectación del 20% de haber con destino a la cancelación de la deuda impuesta. De los actuados no se desprende que tal afectación se hubiere materializado.

Que a posteriori este IPS, toma conocimiento que ha acaecido el deceso de la Sra. Porte Gloria, el día 4 de diciembre de 2015.

Que seguidamente se advierte la existencia de extracciones de haberes ocurridas con posterioridad al fallecimiento de la Sra. Porte Gloria Susana, por un monto de \$16.529,88 cuya autoría fuere desconocida. En el supuesto, deberá el área pertinente formular la respectiva denuncia penal.

Que lo real y concreto es que se produjo un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que existió un enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil).

Que de las actuaciones resulta, que tal resolución no fue notificada a la interesada en virtud de su fallecimiento.

Que revisado los actuados, habiendo tomado conocimiento este Organismo del fallecimiento de la beneficiaria, con posterioridad al distado del acto administrativo de imposición de deuda, y resultando que no se ha iniciado proceso sucesorio, corresponde en consecuencia revocar, a tenor de lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley 7.647/70, en todos sus términos, la Resolución N° 796.120 del 20 de agosto de 2014, y en tal sentido dejar establecido que se deberá intimar a los derechohabientes, que en plazo perentorio de 10 días, proponer forma de pago de la deuda impuesta, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente. En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Revocar el art. 3° de la Resolución N° 796.120 a tenor de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7.647/70, atento los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la derechohabiente, a que en el plazo perentorio de 10 días, formule propuesta de pago de la deuda reclamada, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente. La intimación deberá efectuarse mediante la publicación de edictos de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7.647/70.

ARTÍCULO 3°: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el saldo pendiente de pago a fin de instar su recupero del acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4°: Formular denuncia penal, a fin de determinar la autoría material de las extracciones indebidas efectuadas sobre el beneficio pensionario correspondiente a la Sra. PORTE Gloria Susana, por el monto de \$16.529,88.

ARTÍCULO 5°: Registrar, cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría -Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-65634-95 la Resolución N° 860.581 del 16/11/2017.-

VISTO, el expediente N° 2918-65634-95 iniciado en vida por Mario GENTILE, en virtud de la existencia de cargo deudor a favor de este IPS en concepto de haberes percibidos indebidamente por el causante de autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 391331 se otorga Jubilación por Edad Avanzada a Mario GENTILE, advirtiéndose con posterioridad que el mismo resultaba titular de otro beneficio en el orden nacional, el cual había sido otorgado en primera instancia;

Que advertida la incompatibilidad contemplada en el art. 60 del Decreto-Ley N° 9.650/80, se dispone por Acta N° 2946 la revocación del acto de otorgamiento del beneficio provincial, se declara legítimo el cargo deudor impuesto y la aceptación de la propuesta de pago formulada por el Sr. GENTILE, mediante la afectación del 20% del haber mensual que percibía como beneficiario de ANSeS;

Que con posterioridad al dictado de dicho acto administrativo, no se registra actividad útil, tendiente al recupero de las sumas adeudadas;

Que de foja 83 se desprende que el 1° de octubre de 2012 acaece el deceso del Sr. Mario GENTILE;

Que del informe producido a foja 86 vta., resulta que no se ha instado el proceso sucesorio del causante de autos;

Que ello así, y habiéndose notificado el acto de imposición de deuda (ver foja 81), desconociéndose la existencia de derechohabientes, corresponde proceder a la notificación e intimación de los mismos mediante publicación de edictos (conf. art. 66 del Decreto-Ley N° 9.650/80), a fin de que en el plazo de 20 días propongan forma de pago de la deuda impuesta, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente;

Que a foja 91 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que a foja 89 y 90 toma intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10/03/2017, según consta en el Acta N° 3351;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Intimar a los derecho-habientes de Mario GENTILE a que en el plazo perentorio de veinte (20) días presenten propuesta de pago del monto adeudado a este Instituto de Previsión Social.-

ARTÍCULO 2°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 1 del presente acto sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo, el que deberá ser reclamado en el marco del proceso sucesorio a instarse, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 3°. Dar intervención oportunamente a la Comisión de Investigaciones Especiales (C.I.E.), a fin de evaluar la instrucción de sumario administrativo a los agentes intervinientes, en virtud de la irregular tramitación de las actuaciones, en la medida que las mismas sean pasibles de instar acciones disciplinarias.-

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes del causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho correspondiente. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico/Sector Orden del Día - Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Celina Sandoval, Jefe Dpto. Técnico Administrativo - Instituto de Previsión Social.

C.C. 5.049 / may. 9 v. may. 15

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Puerto La Plata, 25 de abril de 2017.

POR 5 DÍAS - VISTO: El Expediente 0000-000041/17-000 Publicidad Espacios Libres CGPL.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su art. 10 establece la obligación de publicar anualmente los espacios disponibles y también los espacios cuyos períodos de otorgamiento se encuentran próximos a vencer.

Que el art. 10 del reglamento dispone que la publicación anual de dichos predios se deberá efectuar en el Boletín Oficial por el término de 5 (cinco) días y en la página Web del Puerto La Plata.

Que se hace necesario intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que den cumplimiento a lo establecido en el art. 10 de la Reglamentación vigente.

Que de conformidad con lo estatuido en el art. 26 inc. "a" y "d" del Estatuto aprobado por el Decreto N° 1.596/99, le confiere al Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata facultades suficientes para el dictado de la presente disposición.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE, DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Publicar en el Boletín Oficial y en la página Web del Puerto La Plata por el término de cinco (5) días de acuerdo al art. 10 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata aprobado en Reunión de Directorio del día 11 de diciembre de 2012 bajo Resolución 19/12, el llamado para promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar, los

predios disponibles en sectores operativos y comerciales del Puerto La Plata aptos para actividades afines a la operativa portuaria y los espacios cuyo período se encuentren próximos a vencer. Asimismo intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que den cumplimiento a lo establecido en el art. 10 de la Reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, publíquese, notifíquese, cumplido, archívese.

José María Dodds
Presidente

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Invita a los interesados a presentar propuestas tendientes a ocupar, de acuerdo a la normativa vigente, los siguientes predios disponibles ubicados en jurisdicción del Puerto La Plata: 18.236,53 m² - Zona de Uso Comercial Urbano Berisso: Avda. 60 e/ 145 148/149; 6.420 m² - Zona de Uso Comercial Industrial Berisso: Baradero e/ Hormigonera Platense y Senda de Cañerías YPF; 7.403,15 m² - Zona Comercial Industrial Berisso: Avda. del Petróleo - Lindero al Canal de Reunión Este; 8.277,50 m² Zona Operativa Sitio 18 y 19; 42.981 m² - Zona Uso Comercial Urbano Ensenada: Muro de Circunvalación y Zona de Talleres entre Calle Italia y Calle Canal de Reunión; 19,6 Hs. - Cabecera Río Santiago Oeste - Ensenada; 22 Hs. - Monte Santiago - Berisso.

A los mismos fines notifica, en los términos de los artículos 10 y 11 del reglamento de espacios portuarios del consorcio, los predios cuyo permiso o concesión se encuentran próximos a vencer: Calle Baradero y Génova (25 m²); Lote 5 Isla Santiago Este - Berisso (41.200 m²); Cañería desde Dock Central hacia Petroquímica sobre Canal Lateral Oeste (1.317,50 m²); Calle Cabecera frente Dique de Maniobras - Berisso (8.432,29 m²); Canal Lateral Este Cegado (7.800 m²) - Berisso.

Asimismo se intima a los siguientes permisionarios, cuyos permisos de uso fueron otorgados gratuitamente y con renovación tácita por administraciones anteriores, a que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a la normativa vigente. Universidad Tecnológica Nacional: Pare Lote 8 "A" y "B" s/ calle 60 y 124 (77.623,13 m²); YPF S.A. - Ampliación Playa de Estacionamiento: Lote 20 (50.080,80 m²); YPF S.A. - Lote 19 Fuera de Muros (16.048,20 m²); YPF S.A. - Playa de Acopio Carbón: Lote 22 (20.062,90 m²); YPF S.A. - Instalación Industriales: Lotes 21 y 21 bis fuera de muros (65.271,52 m²); YPF S.A. - Destilería Instalación Chimenea y Pasadera: Lote 16 c/ parte de 21 "A", "B" y "C" (50.929,49 m²); Echalar Miguel: Lotes 89 y 90 Isla Santiago Este - Berisso (81.600 m²); Consejo Escolar: Escuela EGB N° 15 Sector Río Santiago - Calle G. Gaggino y Santa Fe (1.500 m²); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón N° 10 - Río Santiago Este - Calle G. Gaggino e/ Santa Fe y Córdoba (200 m²); Obras Sanitarias de la Prov. de Buenos Aires: Calle Baradero y Canal de Desagüe - Berisso (94,20 m²).

Próximos a vencer con particularidades:

Anifled Construcciones - Circ. V. - Secc. E - Manz. 21Y - Fracc. I - Parc. 10 - Berisso (1.685 m²); Club de Fútbol Infantil 12 de Septiembre - Circ. V - Secc. E - Maz. 21y - Parc. 4, 5 y 6 - Berisso (4.807,38 m²); Cooperativa de Trabajo Taller Naval - Margen Este del Gran Dock Central - Calle La Portada N° 4120 - Berisso (7.347,69 m²); YPF OPESSA - 122 y 60 Berisso (1.285,70 m²).

Finalmente se encuentra a disposición de cualquier interesado los predios disponibles en Isla Santiago Este (Paulino), debiendo ajustarse a la legislación vigente y presentar proyectos bajo la modalidad de eco turismo.

Por todo lo expuesto se elevan las presentes actuaciones para la toma de su conocimiento y demás fines que estime corresponder.

A todos los efectos deberán presentarse en la Gerencia de Asuntos Legales en el horario de 9 a 17.

C.C. 5.278 / may. 9 v. may. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18.

1- Expediente: 2147-060-1-11/2015.- Partido: LINCOLN. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV, Secc. B, Mza. 9-d, Parc. 2. Titular: Juan Felipe, José, Santiago, María Ageda y Honorato GARCIA Y ASCUE. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV, Secc. B, Mza. 9-d, Parc. 3. Titular: Omar Pedro BATTISTELLI y Alicia Esther PACHAME.- Nomenclatura Catastral: Circ. XIV, Secc. B, Mza. 9-d, Parc. 4. Titular: Lucia Rosa AIRES y Agustín Manuel BESA-DA.- Beneficiarios: Antonio Alfredo MONTENEGRO e Hilda Margarita CASTRO.-

2- Expediente: 2147-060-1-6/2016.- Partido: LINCOLN. Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc. A, Mza. 27, Parc. 2-a. Titular: Hugo Luis, Elva Marta, Irma Paula, Armando José, Berta Estefanía y Gastón Enrique MASSE Y CONTE.- Beneficiario: Florinda SACLIER.-

3- Expediente: 2147-060-1-9/2016.- Partido: LINCOLN. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Mza. 218, Parc. 16-a. Titular: José Antonio OLLE.- Beneficiario: Luis HOPUA.-

4- Expediente: 2147-060-1-12/2016.- Partido: LINCOLN. Nomenclatura Catastral: Circ. X, Secc. A, Mza. 7, Parc. 1. Titular: Casilda María, María Isabel, María Elena, Luis Bautista BACCI ó BACCI Y ANGELINI.- Angélica Ester CAPPÁ ó CAPPÁ Y BACCI.- Carlos Horacio, Bautista Luis GIANNASI ó GIANNASI Y BACCI.- Pedro Luis BACCI ó BACCI Y ANGELINI.- Beneficiario: María Fernanda IRIGARAY.-

5- Expediente: 2147-060-1-2/2017.- Partido: LINCOLN. Nomenclatura Catastral: Circ. X, Secc. A, Mza. 36, Parc. 6. Titular: Adolfo JANCILEVICH.- Beneficiario: Laura Elena SOSA.-

6- Expediente: 2147-060-1-18/2014.- Partido: LINCOLN. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. G, Mza. 655-e, Parc. 15. Titular: Ramón SEVILLANO.- Beneficiarios: Víctor Ignacio CHAPERON y Nazarena Argentina SOLER.

Lidia Rossi, Notaria.

C.C. 5.329 / may. 11 v. may. 15

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas: AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PRIMERO CAMPANA", del Distrito homónimo. AGRUPACIÓN MUNICIPAL "ALTERNATIVA MAIPUENSE-ALMA", del Distrito Maipú. AGRUPACIÓN MUNICIPAL "25 DE MAYO MERCEDES", del Distrito de Mercedes. AGRUPACIÓN MUNICIPAL "ACCIÓN POR BAHÍA BLANCA Y LA REGIÓN", del distrito homónimo.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIÓN DEL PUEBLO DE MORENO", del distrito homónimo. La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9.889/82 T.O. s/Decreto 3.631/92). Dra. María Cecilia Bustos, Directora de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, calle 51 e/ 7 y 8.

C.C. 5.335 / may. 11 v. may. 15

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días a la señora DIANA MARTHA CUERVO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 23 de marzo de 2017, en el Expediente N° 3-069.0-2015 de la Municipalidad de Luján estudio de cuentas del Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 23 de marzo de 2017, ... Resuelve: Artículo Octavo: Desaprobar el faltante de fondos tratados en el Considerando Sexto inciso 3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.803,68, por el que responderán el en solidaridad con la... y la agente municipal Diana Martha Cuervo (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92. Artículo Decimoquinto: Notificar a ... y Diana Martha Cuervo, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y Juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias).

Artículo Vigésimo: Rubricar... Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández, Miguel Oscar Teilletchea (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat, (Director General de Receptoría y Procedimiento). La Plata, 19 de abril de 2017.

C.C. 5.352 / may. 11 v. may. 17

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor RICARDO CARMELO GÓMEZ que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 23 de marzo de 2017, en el Expediente N° 4-078.0-2015 de la Municipalidad de Moreno estudio de cuentas del Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 23 de marzo de 2017, ... Resuelve: Artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar una amonestación al..., al Secretario Privado Ricardo Carmelo Gómez,... (Artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Undécimo: Declarar que los Sres.... Ricardo Carmelo Gómez,... y..., alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Quinto: Notificar a los Sres.... Ricardo Carmelo Gómez, de lo dispuesto en el artículo quinto. Artículo Décimo Octavo: Notificar a los Sres...., Ricardo Carmelo Gómez,..., de la reserva dispuesta por los artículos décimo y undécimo. Artículo Vigésimo Sexto: Rubricar... Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández, Miguel Oscar Teilletchea (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat, (Director General de Receptoría y Procedimiento). La Plata, 26 de abril de 2017.

C.C. 5.353 / may. 11 v. may. 17

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor JULIÁN MARIO MONTESSANO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 06 de febrero de 2017, en el Expediente N° 3-034.0-2015, Municipalidad de Escobar – ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de

febrero de 2017. Resuelve... Artículo Quinto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto y disponer que la División Relatora, tome nota para informar en su próximo estudio. Artículo Sexto: Declarar que..., Julián Mario Montessano,.. Quienes resultan alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Octavo: Notificar a... Julián Mario Montessano,.. de la reserva dispuesta por el Artículo Quinto. Artículo undécimo: rubricar... firmado: doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; (vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 20 de abril de 2017.

C.C. 5.354 / may. 11 v. may. 17

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor GABRIEL ESTEBAN BALLARINO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-049.0-2009 relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de General Pueyrredón por el Ejercicio 2009.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores: Gustavo Ernesto Fernández y Héctor Bartolomé Giecco; Miguel O. Teilletchea. La Plata, 26 de abril de 2017. Ricardo César Patat, Director General de Receptoría y Procedimiento.

C.C. 5.355 / may. 11 v. may. 17

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA RNRD N° 5 DEL PARTIDO DE LA MATANZA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 5 del Partido de La Matanza, con domicilio en calle Entre Ríos N° 3208, de la Localidad de San Justo y Partido de La Matanza, de martes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

1-2147-70-5-33/16. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII; Sección C; Manzana 68; Parcela 28. Calle Juan Pablo 1, N° 462 de Villa Madero. Tit. Dom.: Sualdías de Toledo, Alejandra Zulema.

Lic. Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 5.421 / may. 12 v. may. 16

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - A los efectos de llevar a conocimiento que reiteradamente se ha procedido a notificar diversos actos administrativos en los términos del Art. 65 de la L.P.A. con resultado infructuoso.

A fin de posibilitar la continuidad de la tramitación de las actuaciones y estimando que corresponde dar certeza a dicho noticiamiento de acuerdo a lo normado por el Art. 66 de la L.P.A., elevo la presente publicación en el Boletín Oficial, a tenor del listado que a continuación se detalla.

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	DESTINATARIO
2417-2111/16	18/17	TRANSFER LINE S.A.
2417-6415/08	INHIBICIÓN	TRANSPORTES VILLA BALLESTER S.A.C.I.
22104-2122/14	INHIBICIÓN	TRANSPORTES EL ONDA S.A.

Dr. Marcelo M. Altamirano, Director de Permisos del Transporte Automotor.

C.C. 5.415 / may. 12 v. may. 18

REXAM ARGENTINA S.A.

POR 5 DÍAS - Por Asamblea Extraordinaria del 06/07/2016 se modificó la denominación de la sociedad por BALL ENVASES DE ALUMINIO S.A., reformándose el artículo primero del estatuto el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Con la denominación de Ball Envases de Aluminio S.A., continúa funcionando la sociedad que fuera constituida bajo la denominación de Reynolds Latas de Aluminio Argentina S.A., que luego cambiara su denominación por Latasa Argentina S.A. y posteriormente por Rexam Argentina S.A., la cual tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra especie de representación, dentro o fuera del país." Firma: Gonzalo A. Gándara, autorizado por Asamblea Extraordinaria del 6/07/2016. Gonzalo A. Gándara, Abogado.

LZ. 46.446 / may. 12 v. may. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 3 de Partido de Lomas de Zamora, según Res. N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los

inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6°, incs. e, f, g), la que deberá presentarse debidamente fundada en Liniers 211, Temperley, en el horario de 14 a 16.

- Expte 2147-63-3-125/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec C - Mz 81 - Pc 31 -Titular: MIGUEZ, Pedro - Beneficiario: ORTEGA, Oscar Julio y LOPEZ, María Porfiria.-
Expte 2147-63-3-188/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec C - Mz 63 - Pc 8 -Titular: REY, Amaranto - Beneficiario: MARECOS VERA, Eustaquio.-
Expte 2147-63-3-305/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec B - Mz 19 - Pc 23 -Titular: PEREYRA, Leopoldo - Beneficiario: DE LOS SANTOS, Mercedes Isabel.
Expte 2147-63-3-131/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ XII - Sec B - Mz 117 - Pc 21 -Titular: DI PERSICO Donato - Beneficiario: ZALAZAR Liboria Cirila.-
Expte 2147-63-3-143/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ XIII - Sec A - Mz 81 - Pc 16 -Titular: Pedro y Antonio FIORITO e Hijos RESPONSABILIDAD LIMITADA - Beneficiario: ROMERO Mónica Liliana.-
Expte 2147-63-3-272/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec D - Mz 49 - Pc 19 -Titular: MEDINA SALAS Eugenia y MEDINA Zenón - Beneficiario: RAMIREZ María Ester.-
Expte 2147-63-3-54/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec F - Mz 18 - Pc 27 -Titular: AQUILINO C. Colombo, CASULLO Vicente y Pedro L, BARLARO José y COLOMBO Josué. - Beneficiario: DIAZ María Cristina y PALAZZO, Víctor Salvador.-
Expte 2147-63-3-53/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec F - Mz 22 - Pc 22 -Titular: AQUILINO C. Colombo, CASULLO Vicente y Pedro L, BARLARO José y COLOMBO Josué. - Beneficiario: MORGANTI, Cristina del Carmen y FEAL Rubén Roberto.-
Expte 2147-63-3-99/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XII - Sec C - Mz 96 - Pc 20 -Titular: FALCZUK, José; GARTENSTEIN, Moisés Mendel; LOPEZ SALAS, Eloy; y FRAILE, Higinio.- Beneficiario: SOSA, Carlos y SUAREZ, Francisca.-
Expte 2147-63-3-141/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ XII - Sec D - Mz 74 - Pc 47 -Titular: PATIÑO SANTANDER, Pedro Regalado.- Beneficiario: CORREA, Celia.-
Expte 2147-63-3-118/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec A - Mz 89 - Pc 19 -Titular: AGUILAR, Beatriz.- Beneficiario: Sandra Liliana AGUIRRE.-
Expte 2147-63-3-231/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec A - Mz 85 - Pc 22 -Titular: IZETTA Y DELFINO, Juan José; Alfredo, María Aida; María Irena y Ernesto Norberto y GUANZIROLI, Oscar Carlos Juan.- Beneficiario: RODRIGUEZ, Pastor Leandro.-
Expte 2147-63-3-151/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ XII - Sec C - Mz 44 - Pc 5 -Titular: MUZIO, Luis José; PEREZ GRANERO, José Antonio; GARGIULO, Francisco; BLANCO LOREA, Mercedes Amalia.- Beneficiario: OJEDA, Justo Máximo y CASTILLO, Estela Yolanda.-
Expte 2147-63-3-107/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec A - Mz 3 - Pc 29 -Titular: COSENTINO Y DE FILPO, Martin Bernabé - Beneficiario: AGUILERA GONZALEZ, Diego Esteban y GONZALEZ, Marta Beatriz.-
Expte 2147-63-3-74/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ X - Sec A - Mz 173 - Pc 18 -Titular: GARNOCAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA.- Beneficiario: REY, Sara Esther.-
Expte 2147-63-3-87/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec E - Mz 26 - Pc 9 A -Titular: RIGENERATO, Salvador.- Beneficiario: CORDOBA, Vicente Néstor y FERNANDEZ, Elvira Rosario.-
Expte 2147-63-3-208/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XII - Sec B - Mz 79 - Pc 8 -Titular: CENTURION, Andrés.- Beneficiario: CENTURION, Alicia Beatriz.-
Expte 2147-63-3-212/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec B - Mz 36 - Pc 14 -Titular: PEREYRA, Jesús Ramón.- Beneficiario: ALEGRE, Mercedes.-
Expte 2147-63-3-231/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ VIII - Sec A - Mz 5 - Pc 2 D - Subpc 3 -Titular: RODRIGUEZ, Libertad.- Beneficiario: FUNES, Pedro Luis Alberto.-
Expte 2147-63-3-286/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec B - Mz 73 - Pc 4 -Titular: BRAVO de ORMAZABAL, María.- Beneficiario: MONTENEGRO, Yesica Paola y Karina Gisela.-
Expte 2147-63-3-301/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec C - Mz 35 - Pc 21 -Titular: MASTAI Y PAGANI, Leonardo Antonio; ARNEJO, María Carmen; MASTAI Y VELASCO, Ricardo José; VELASCO O VELASCO SERRANO, Carmen.- Beneficiario: CANCELO, Jonatan Aníbal y Bárbara Vanesa.-
Expte 2147-63-3-304/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ V - Sec B - Mz 164 - Pc 12 -Titular: RUD, Mauricio y SOMBRA DE RUD, Juana.- Beneficiario: MEISNER, María Elena.-
Expte 2147-63-3-185/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XIII - Sec B - Mz 149 - Pc 4 -Titular: LAS CASUARINAS SRL.- Beneficiario: FLORES, María.-
Expte 2147-63-3-9/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ X - Sec D - Mz 217 - Pc 3 -Titular: FUSTE, Alberto Bernardino y LIENDO, Ignacio.- Beneficiario: AGUIRRE, Mirta Mirian.-
Expte 2147-63-3-114/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ V - Sec B - Mz 33 - Pc 17A -Titular: BASIGLIO Y VIGGIANI Luis Ángel, María; BASIGLIO Y VALLONE Ángel Aldo y VALLONE DE BASIGLIO Lucia.- Beneficiario: GARCIA Matías Federico y GARCIA Lucas Oscar.-
Expte 2147-63-3-164/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec B - Mz 92 - Pc 11 a -Titular: LOPEZ SALAS, Eloy; IBÁÑEZ, Mariano; MEDIA ó MENDIA Pedro; VILLARRREAL GUERRERO, Manuel.- Beneficiario: PAEZ, Irma y CHAPARRO, Domingo Alfredo.-
Expte 2147-63-3-148/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ IX - Sec B - Mz 126 - Pc 3 -Titular: ZAMBANO Y BOVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- Beneficiario: LASTRA, Carlos Alberto.-
Expte 2147-63-3-2/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec D - Mz 82 - Pc 7 -Titular: CIERI, Salvador Pedro Pablo - Beneficiario: Isabel BLANCO y Juan Alberto GIL.-
Expte 2147-63-3-101/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XIII - Sec A - Mz 91 - Pc 28 C -Titular: MACCARONE, Agapito Domingo - Beneficiario: José Aniceto CARDOZO, Mabel Angélica ZALAZAR.-
Expte 2147-63-3-91/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec A - Mz 66 - Pc 9 -Titular: ROLIN, Virgino - Beneficiario: CASTIÑEIRAS, Alicia Elvira y BALADO, Daniel Alejandro.-
Expte 2147-63-3-68/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec C - Mz 16 - Pc 11 -Titular: FERNANDEZ RODRIGUEZ, Valentín - Beneficiario: ZACARIAZ, Juana y OJEDA, Eusebio.-
Expte 2147-63-3-174/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec B - Mz 26 - Pc 23 -Titular: GILARDINO, José Fausto - Beneficiario: GAMARRA ARAUJO, Alcibíades Lejis y BAEZ, Arminda.-
Expte 2147-63-3-186/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec A - Mz 44 - Pc 16 -Titular: TORRES, Juan José - Beneficiario: FLORES CAMPOS, Lidia.-

Expte 2147-63-3-42/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ X - Sec A - Mz 124 - Pc 1 -Titular: GIMENEZ, Romualdo Oldemar - Beneficiario: CASTILLO, Edmundo Ángel y NUÑEZ MEDINA, Ramona.-

Expte 2147-63-3-163/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ XIII - Sec A - Mz 174 - Pc 25 -Titular: VILLAS UNIDAS SRL, LOS ALERCES SACIyF y Pedro y Antonio Fiorito e Hijos Responsabilidad Limitada - Beneficiario: RIOS José Orlando y Marcelo Fabián.-

Expte 2147-63-3-47/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec C - Mz 27 - Pc 6C -Titular: INNOSA, José - Beneficiario: PAPANIA, Pascual.
Ramiro Cortes, Notario.

C.C. 4.985 / may. 12 v. may. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS – Citación. El RNRD N° 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N°1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la Ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 a 12:00.

- Expediente: 2147-007-1-281/2015 – Beneficiario: RODRIGUEZ MARTA MABEL – Domicilio: Agustín de Arrieta n° 4750 – Nomenclatura Catastral: 007-II-B-131q-14 – Titular de dominio: GALASSI RAUL.-
- Expediente: 2147-007-1-281/2015 – Beneficiario: RODRIGUEZ MARTA MABEL – Domicilio: Agustín de Arrieta n° 4750 – Nomenclatura Catastral: 007-II-B-131q-15 – Titular de dominio: GALASSI RAUL.-
- Expediente: 2147-007-1-373/2016 – Beneficiario: GONZALEZ LUIS ALBERTO – Domicilio: Brickman n° 333 – Nomenclatura Catastral: 007-I-E-430-3 – Titular de dominio: ZWEEDYK JUAN HECTOR – LOPEZ ELSA AURORA.-
- Expediente: 2147-007-1-229/2016 – Beneficiario: PEÑA FERNANDEZ CLAUDIO ADRIAN – Domicilio: Caseros n° 3248 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-307q-24 – Titular de dominio: SOCIEDAD CANTARELLI HERMANOS.-
- Expediente: 2147-007-1-4822/2009 – Beneficiario: ROCHA MARIO ALBERTO – Domicilio: Harrington N° 2822 – Nomenclatura Catastral: 007-II-C-236at-2a – Titular de dominio: BAUEN CONSTRUCCIONES de MARIA LORENA VASCONCELLO SRL.-
- Expediente: 2147-007-1-16/2017 – Beneficiario: VOGEL JORGE DANIEL Y OTRA – Domicilio: Río Atuel N° 1050 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-338-338z-5 – Titular de dominio: MARTOCCI ANGEL CARLOS; MARTOCCI JUAN SEVERO CARMELO; MARTOCCI LUIS MANUEL; CRIVARO ANGEL DIONISIO.-
- Expediente: 2147-007-1-17/2017 – Beneficiario: MENNA MARCELO RODOLFO Y OTRA – Domicilio: Río Atuel N° 1050 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-338-338z-5 – Titular de dominio: MARTOCCI ANGEL CARLOS; MARTOCCI JUAN SEVERO CARMELO; MARTOCCI LUIS MANUEL; CRIVARO ANGEL DIONISIO.-
- Expediente: 2147-007-1-353/2016 – Beneficiario: SURKIN BEATRIZ REGINA – Domicilio: Láinez N° 2132 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-282ad-16 – Titular de dominio: SCHREGINGER JULIO; DICEK ABRAHAM.-
- Expediente: 2147-007-1-314/2016 – Beneficiario: PAYERO JUAN ALBERTO – Domicilio: 28 de Septiembre N° 270 – Nomenclatura Catastral: 007-XIII-L-39-23 – Titular de dominio: SANCHEZ MIGUEL ALFREDO.-
- Expediente: 2147-007-1-8/2017 – Beneficiario: CALCINARI RUBEN DARIO y HERNANDEZ MARIA CATALINA – Domicilio: Leumann N° 1116 – Nomenclatura Catastral: 007-II-B-189b-27 – Titular de dominio: HERNANDEZ JUAN y de VICENTE de CASAJUANA MARIA SARA.-
- Expediente: 2147-111-1-2/2017 – Beneficiario: IBARRA VILLCA CACIANO – Domicilio: calle 42 N° 470 – Nomenclatura Catastral: 111-XIV-A-8-2 – Titular de dominio: KUSACK ARMANDO ANIBAL.-
- Expediente: 2147-111-1-80/2015 – Beneficiario: MARTINEZ TORRES EQUICIO – Domicilio: calle 9 e/8 y 10 – Nomenclatura Catastral: 111-XIV-D-23-15 – Titular de dominio: ALVAREZ Y ORDOÑEZ JOSEFA; ALVAREZ Y ORDOÑEZ JOSE MARIA y ALVAREZ Y ORDOÑEZ ANGEL.-
- Expediente: 2147-111-1-4/2012 – Beneficiario: CARDOZO PERALES MARGARITA – Domicilio: calle 13y 16 – Nomenclatura Catastral: 111-XIV-D-42-9 – Titular de dominio: ALVAREZ Y ORDOÑEZ JOSEFA; ALVAREZ Y ORDOÑEZ JOSE MARIA y ALVAREZ Y ORDOÑEZ ANGEL.-
- Expediente: 2147-111-1-46/2011 – Beneficiario: CORINTI MARIA CECILIA y SANDOVAL RUBEN BELISARIO – Domicilio: calle 9 e/8 y 10 – Nomenclatura Catastral: 111-XIV-D-23-16 – Titular de dominio: ALVAREZ Y ORDOÑEZ JOSEFA; ALVAREZ Y ORDOÑEZ JOSE MARIA y ALVAREZ Y ORDOÑEZ ANGEL.-
- Expediente: 2147-111-1-1/2017 – Beneficiario: CONCETTI JOSE EUGENIO – Domicilio: Rivadavia N° 74 – Nomenclatura Catastral: 111-I-A-35-9 – Titular de dominio: TARGA OSVALDO LUIS; TARGA VICTOR AGUSTIN; TARGA NESTOR OMAR; TARGA RODOLFO MARIO y TARGA IRMA ESTHER.-
- Expediente: 2147-007-1-4845/2009 – Beneficiario: ZAN PABLO ALBERTO – Domicilio Harrington N° 2972 – Nomenclatura Catastral: 007-II-C-236ar-1 – Titular de dominio: BAUEN CONSTRUCCIONES de MARIA LORENA VASCONCELLO S.R.L.-
- Expediente: 2147-007-1-20/2017 – Beneficiario: LENCINAS RAUL LORENZO – Domicilio Güiraldes N° 2343 – Nomenclatura Catastral: 007-II-C-246e-18 – Titular de dominio: MACTAGGART JUAN; CANTARELLI NEFTER WALTER; PALONI GUILLERMO FORTUNATO.-
- Expediente: 2147-007-1-146/2014 – Beneficiario: HUMAN MIRTA – Domicilio D'Angelis N° 59 – Nomenclatura Catastral: 007-II-C-221b-19 – Titular de dominio: DIEGO JOSE ANIBAL.-
- Expediente: 2147-111-1-22/2012 – Beneficiario: LEGUIZAMON Orfilio Abel – Domicilio calle 12 s/n e/101 y 105 – Nomenclatura Catastral: 111-XIV-H-QTA.8-3 – Titular de dominio DUMRAUF CARLOS ALBERTO.-
- Expediente: 2147-111-1-56/2015 – Beneficiario: LEGUIZAMON Martin Andrés – Domicilio calle 12 s/n e/101 y 105 – Nomenclatura Catastral: 111-XIV-H-QTA.8-3 – Titular de dominio DUMRAUF CARLOS ALBERTO.-

21.- Expediente: 2147-111-1-57/2015 – Beneficiario: ORDOÑEZ Carmen - Domicilio calle 12 s/n e/101 y 105 – Nomenclatura Catastral: 111-XIV-H-QTA.8-3 – Titular de dominio DUMRAUF CARLOS ALBERTO.-

22.- Expediente: 2147-007-1-396/2016 – Beneficiario: COCCIARINI DANIEL GUSTAVO - Domicilio Humboldt N° 1882 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-287d-16 – Titular de dominio: IRAIZOZ JOSE y GARCIA PILAR.-

23.- Expediente: 2147-007-1-3915/2002 – Beneficiario: CHURRARIN MARIA MARCELINA - Domicilio Juan B. Justo N° 2964 – Nomenclatura Catastral: 007-III-B-114-12 – Titular de dominio: LOPEZ CABANILLAS TOMAS.-

24.- Expediente: 2147-007-1-4841/2009 – Beneficiario: BURGOS VERONICA NATALIA – Domicilio F.GONZALEZ N° 1024 – Nomenclatura Catastral: 007-II-C-236p-16 – Titular de dominio: COOPERATIVA MARA DE CREDITO CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA.-

25.- Expediente: 2147-007-1-4852/2009 – Beneficiario: SOLAR ABELLO INGRID YESENIA – Domicilio F.GONZALEZ N° 1020 – Nomenclatura Catastral: 007-II-C-236p-16 – Titular de dominio: COOPERATIVA MARA DE CREDITO CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA.-

26.- Expediente: 2147-007-1-4849/2009 – Beneficiario: WEIGWL ANA BEATRIZ – Domicilio HARRINGTON N° 2790 – Nomenclatura Catastral: 007-II-C-236au-1a – Titular de dominio BAUEN CONSTRUCCIONES de María Lorena VASCONCELLO S.R.L.-

27.- Expediente: 2147-007-1-4831/2009 – Beneficiario: TORRES NESTOR DARIO – Domicilio GUIRALDES N° 1168 – Nomenclatura Catastral: 007-II-C-236as-9 – Titular de dominio: BAUEN CONSTRUCCIONES de María Lorena VASCONCELLO S.R.L.-

28.- Expediente: 2147-007-1-4847/2009 – Beneficiario: CORNEJO VICTOR MIGUEL – Domicilio GUIRALDES N° 1150 – Nomenclatura Catastral: 007-II-C-236as-9 – Titular de dominio: BAUEN CONSTRUCCIONES de María Lorena VASCONCELLO S.R.L.-

29.- Expediente: 2147-007-1-4828/2009 – Beneficiario: GONZALEZ ANGELA BEATRIZ – Domicilio GUIRALDES N° 1180 – Nomenclatura Catastral: 007-II-C-236as-9 – Titular de dominio: BAUEN CONSTRUCCIONES de María Lorena VASCONCELLO S.R.L.-

30.- Expediente: 2147-007-1-4829/2009 – Beneficiario: SALAS MARIA CRISTINA – Domicilio GUIRALDES N° 1166 – Nomenclatura Catastral: 007-II-C-236as-9 – Titular de dominio: BAUEN CONSTRUCCIONES de María Lorena VASCONCELLO S.R.L.-

31.- Expediente: 2147-007-1-279/2011 – Beneficiario: ESPINOZA SILVINA ANDREA – Domicilio BELGICA N° 2790 – Nomenclatura Catastral: 007-II-C-236p-1a – Titular de dominio: COOPERATIVA MARA DE CREDITO CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA.-

32.- Expediente: 2147-111-1-3/2017 – Beneficiario: OJEDA GLORIA – Domicilio CALLE 6 N° 231 – Nomenclatura Catastral: 111-XIV-C-183-10 – Titular de dominio: PEREZ ANGEL.-

33.- Expediente: 2147-007-1-2017 – Beneficiario: SEPULVEDA SOTO NORA ALIDA – Domicilio Jujuy N° 510 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-331q-10 – Titular de dominio: LEGORBURU JUAN BAUTISTA.-

34.- Expediente: 2147-007-1-364/2016 – Beneficiario: TOMASSETTI OSVALDO ADRIAN – Domicilio CATAMARCA N° 464 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-331-331n-4 – Titular de dominio: DI PIETRO JOSE.-

35.- Expediente: 2147-007-1-234/2016 – Beneficiario: GENOVESIO LUIS ALBERTO – Domicilio ISLAS MALVINAS N° 2059 – Nomenclatura Catastral: 007-II-C-326-326BT-12-UF2 – Titular de dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO 7 DE SETIEMBRE LIMITADA.-

36.- Expediente: 2147-007-1-191/2011 – Beneficiario: BIZAMA RUDOLF ALFREDO – Domicilio JUNCAL N° 282 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-312-312v-1b – Titular de dominio: CALANDRELLI ALCIDES, SAINTOT CENERY ARMANDO, IGLESIA CATOLICA ARZOBISPADO DE BAHIA BLANCA.-

37.- Expediente: 2147-007-1-191/2011 – Beneficiario: BIZAMA RUDOLF ALFREDO – Domicilio JUNCAL N° 282 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-312-312v-25a – Titular de dominio: ACOSTA PEREIRA CARLOS ROBERTO, VARELA RICARDO MANUEL.-

38.- Expediente: 2147-113-1-370/2015 – Beneficiario: MESSINA MIGUEL ANGEL – Domicilio Moreno N° 152 – Nomenclatura Catastral: 113-VI-K-146-26 – Titular de dominio: BECCACESE ITALO JOSE y RIBICHINI AMILCAR.-

39.- Expediente: 2147-113-1-370/2015 – Beneficiario: MESSINA MIGUEL ANGEL – Domicilio Moreno N° 152 – Nomenclatura Catastral: 113-VI-K-146-25 – Titular de dominio: PALMAR MAR DEL PLATA S.A.I.C.C. Y F.-

40.- Expediente: 2147-007-1-6/2016 – Beneficiario: LAMIQUE ALICIA LIBERTAD – Domicilio Baigorria N° 3715 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-292-292g-2 – Titular de dominio: RANGUILEO INES OFELIA.-

41.- Expediente: 2147-007-1-212/2016 - Beneficiario: FIGUEROA DANIEL OSCAR Y OTRA - Domicilio: VIEYTES 3335 - Nomenclatura Catastral: 007-II-C-223p-17 - Titulares de Dominio LELLI o LELLI y GAUCCI ENRIQUE; AMADEO; HUMBERTO; ADOLFO BENITO y MARINO.-

42.- Expediente: 2147-007-1-391/2016 -- Beneficiario: GUERRERO JESUS VICENTE.- Domicilio: PILCANIYEN N° 871 DUPLEX 45 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-301-301k-1-25 Titular: VIVIENDAS 27 DE JUNIO II SOC.CIVIL.-

43.- Expediente: 2147-007-1-397/2016 – Beneficiario: VEGA OSCAR INDALECIO Y OTRA - Domicilio BALBOA N° 3591.- Nomenclatura Catastral: 007-II-D-301-301k-1-16 - Titular: VIVIENDAS 27 DE JUNIO II SOC.CIVIL.-

María Verónica Scoccia, Escribana.

C.C. 5.051 / may. 12 v. may. 16

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. El Tribunal del Trabajo Número 1 de Bahía Blanca, hace saber que con fecha 5 de junio de 2017, se procederá a la destrucción y posterior donación del material resultante, de los expedientes laborales terminados y paralizados con una antigüedad superior a los diez años a la fecha, cuya lista puede ser consultada por los interesados en la Mesa de Entradas del mismo Tribunal y a los efectos allí previstos (arts. 119 y 120 de la Acordada 3.397). Bahía Blanca, 10 de abril de 2017. Jorgelina Romero, Secretaria.

C.C. 4.976 / may. 12 v. may. 16

MAI S.A. – IMA MAI S.A.

POR 3 DÍAS - Escisión – Fusión. A los fines dispuestos en los artículos 83 y 88, inciso l) de la Ley 19.550, se hace saber por tres días la escisión - fusión celebrada entre Mai S.A. e Ima Mai S.A. (antes denominada Maiprint MDP S.A.) 1) Datos sociales: Mai S.A., con sede social en Gaboto 8261, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, inscrita en el Registro Público de Comercio del Departamento Judicial Mar del Plata con fecha 07/12/1976, al folio 70 bajo el N° 137 del Libro 1° de Sociedades Anónimas; actualmente inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de esta Provincia en la Matrícula 4.325, Legajo 15.418; e Ima Mai S.A., con sede social en Solís 8250, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 25/11/2016, Legajo 228.178, Matrícula 131.364. 2) Compromiso previo de escisión-fusión: suscripto el 31.03.2017 y aprobado por asambleas generales extraordinarias unánimes de accionistas de Mai S.A. y de Ima Mai S.A. el 31.03.2017. 3) Escisión - fusión: Mai S.A. escinde parte de su patrimonio que es absorbido por Ima Mai S.A. 4) Valuación del activo y el pasivo de Mai S.A. según balance especial de escisión al 3.01.2017: \$ 23.717.799,48 y \$ 50.901.309,22, respectivamente. 5) Valuación del activo y el pasivo de IMA MAI S.A. según balance especial al 3.01.2017: \$100.000 y \$0, respectivamente. 6) Valuación del activo y el pasivo escindido y destinado a ser absorbido por Ima Mai S.A al 3.01.2017: \$78.781.160,58 y \$14.098.272,26 respectivamente. 7) Mai S.A.: (i) reduce su capital social en la suma de \$ 532.980 o sea de \$ 600.000 a \$ 67.020; (ii) posteriormente aumenta su capital en la suma de \$ 32.980, es decir de \$ 67.020 a \$100.000, y (iii) modifica concordantemente el artículo 4 de su estatuto social. 8) Ima Mai S.A.: (i) aumenta su capital social en la suma de \$ 533.000, es decir de 100.000 a \$ 633.000, y (ii) modifica concordantemente el artículo 4 del estatuto social. Reclamos de ley: Avenida Independencia 1426, Mar del Plata, de lunes a viernes, de 11:00 a 17:00 horas. Autorizado por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ima Mai S.A. de fecha 31.3.2017. Esc. Leandro Horacio Atkinson.

G.P. 94.450 / may. 12 v. may. 16

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD CENTRO UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE - C.U.C.A.I.B.A. DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión Administrativa del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) -Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires- conforme lo dispuesto por el Decreto-Ley 7.647/70 -Artículo 66- cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente REY DELIA MARCELA (DNI 20.668.855) para que comparezca ante el Departamento de Recursos Humanos sito en calle 129 entre 51 y 53 -El Dique- Ensenada a fin de tomar conocimiento de lo expuesto por el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad - Ministerio de Salud, dictado en el expediente N° 2120-2171/10. Gustavo Capdevila, Director.

C.C. 5.490 / may. 15 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Cañuelas, ubicada en Av. Libertad 798, Ciudad de Cañuelas, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que consideren con derechos sobre la partida referente al predio, y/o inmueble que a continuación se detalla en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa, según Ley 24.320, Expediente N° 4017-13689-2016.

Partida N° 1279 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV Secc. A -Mza. 71 Parcelas 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24. José Luis Perrotat, Asesor Legal.

L.P. 19.607 / may. 15 v. may. 17

LA CORDILLERANA S.A.

POR 3 DÍAS - Asamblea General Extraordinaria del 18-3-16: a) Aumento capital en \$ 614.940. b) Integración en dinero en efectivo en un 100% en 90 días desde última publicación. c) Derecho preferencia: 90 días siguientes a la última publicación o de la recepción de la notificación escrita que el Directorio cursará a cada uno de ellos, el que resultara mayor (art. 9° del estatuto social). d) Derecho de acrecer: 10 días siguientes al vencimiento del derecho de preferencia; e) Ejercicio derecho de preferencia y acrecer: dentro de la jurisdicción del domicilio social (art. 233 Ley 19.550) en calle 9-678, PB "A", La Plata; El Directorio. No incluida art. 299 LGS. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

L.P. 19.577 / may. 15 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran BRANDOLINO CONSTANTINO y VARRASSO ELVIRA cuyos restos se encuentran inhumados Sección 33, Letra C, Sepultura 34, del Cementerio Municipal de Lomas de Zamora, a tomar intervención sobre la solicitud del traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 04 de mayo de 2017. Hugo R. Mieres, Director.

L.Z. 46.682

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL TIGRE

POR 1 DÍA - El Delegado Regional en el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tigre - Sr. Narváez Ricardo Luis - cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a quienes se creyeren con derecho a ser parte en el Expte.

N° 21545-558/17 en que se tramita el pago de la indemnización por fallecimiento (art. 248 L.C.T.), de LORENZO DANIEL BARBELLI, DNI 20.837.536 y bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho. A publicarse por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Local de El Talar, sugiriendo para el caso la publicación gratuita a favor de la derecho habiente atento lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 10.149, ccte. Art. 20 de la L.C.T. y 22 de la Ley 11.653.- Ricardo Narváez, Delegado Regional Tigre. S.I. 39.449

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Alvear

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del Partido de Alvear, cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art.6°. Incs."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12 y de 16 a 19:30 hs.

Distrito Alvear-RNRD N° 1.

N° - Expediente - Nomenclatura Catastral - Localización

1) Expediente: Legajo N° 2147-034-1-5-2013 - Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 127 Parcela: 5 de General Alvear - Tiberi María Carmen. Osmar A. Pacho, Escribano. L.P. 5.549 / may. 15 v. may. 17

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, mayo 8 de 2017.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2°, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección General Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "Construcción Juarense para la Participación Ciudadana", del distrito Benito Juárez (Expediente N° 5200-15252/16), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección General Electoral de fs. 34, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria, satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

IV.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "Construcción Juarense para la Participación Ciudadana", del distrito Benito Juárez.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación "CONSTRUCCIÓN JUARENSE PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA", del distrito Benito Juárez, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Ténganse presente la designación de los señores Alessandro Arce, Alejandra Larragione, Jorge Andrés Baigorria, Sergio Miguel Ferraro, Raúl Alfredo Colantonio, José Ignacio Pasos y Bernardo Ramírez, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en la calle Almirante Brown N° 174, de la ciudad de Benito Juárez y constituido en la calle 43 N° 870, depto. 1 "A" de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado. Regístrese. Notifíquese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL CONSTRUCCIÓN JUARENSE PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CARTA ORGÁNICA

A. Normas generales

Artículo 1° - Agrupación "CONSTRUCCIÓN JUARENSE PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA" se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento por las disposiciones de ésta Carta Orgánica.

Artículo 2° - Integran la Agrupación Municipal "CONSTRUCCIÓN JUARENSE PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA", los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en

el partido de Benito Juárez que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de ésta Carta Orgánica, su Declaración de Principios y Bases de Acción Política, se incorporen al mismo como afiliados.

Artículo 3° - Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su declaración de Bases de Acción Política.

B. Afiliados

Artículo 4° - Para ser afiliado a "CONSTRUCCIÓN JUARENSE PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA" se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito; b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio ni incompatibilidades establecidas en los Artículos 21 y 22 del Decreto Ley 9.889/82; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial ninguno de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley citada en el ítem anterior; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia. e) acreditar la identidad con la Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad; f) firmar las fichas de afiliación de acuerdo a lo establecido por el Capítulo VII, Art. 21 ss. y cc del Decreto Ley 9.889/1982, t.o. s/ Decreto 3.631/92, complementarias y modificatorias.

Artículo 5° - Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberá ser certificada por escribano público, juez de paz, organismo partidario o autoridad policial.

Artículo 6° - El registro estará abierto permanentemente.

Artículo 7° - Son derecho de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros del partido; c) participar con voz y voto en las asambleas.

Artículo 8° - Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral; d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9° - Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (Artículo 24 de la Ley 9.889/82), o por la pérdida del derecho electoral o violación de lo dispuesto por los Artículos 21 y 22 del Decreto Ley 9.889/82, conforme a las disposiciones de la respectiva Carta Orgánica y Tribunal de Disciplina. La antigüedad en la afiliación se computa desde la fecha en que se presenta la ficha respectiva ante las autoridades partidarias.

Artículo 10 - En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo, cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes, presentando por escrito las mismas ante las autoridades partidarias.

Artículo 11 - Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. La Mesa de Conducción resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos (2) días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12 - Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13 - Con la antelación mínima de un mes a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

C. Gobierno y Administración

Artículo 14 - El gobierno y administración de la Agrupación Municipal "CONSTRUCCIÓN JUARENSE PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA" corresponde a sus afiliados si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de los siguientes órganos partidarios: a) Asamblea General de Afiliados, b) la Mesa de Conducción, c) la Comisión Revisora de Cuentas, d) el Tribunal de Disciplina y e) la Junta Electoral. Podrán ser autoridades partidarias únicamente los afiliados a la Agrupación. Todos los miembros designados por la Asamblea General de Afiliados para ocupar cargos en los diferentes órganos partidarios citados precedentemente, durarán dos (2) años en los mismos y podrán ser reelectos por hasta dos (2) períodos consecutivos.

C 1. La Asamblea General de Afiliados

Artículo 15 - La Asamblea General es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16 - El "Quórum" para el funcionamiento de la Asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "Quórum" en la primera situación una vez transcurrida una hora de la señalada, la Asamblea sesionará con el número afiliados presentes.

Artículo 17 - Son funciones de la Asamblea General de Afiliados: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente y un secretario; b) juzgar la acción de la Mesa de Conducción y de los demás órganos partidarios y comisiones o comités designados por éstos en todo el distrito; c) tomar las disposiciones que consideren convenientes para el mejor gobierno y administración de la Agrupación de acuerdo con las normas de esta Carta Orgánica, la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta la Mesa de Conducción; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas de la Agrupación, su programa de acción; f) reformar esta Carta Orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios (2/3) de votos de los presentes; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la Asamblea General de Afiliados, la Mesa de Conducción y demás órganos partidarios, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobandolo las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud de la Agrupación frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la Declaración de Principios.

Artículo 18 - La Asamblea General de Afiliados deberá reunirse una vez por año o cada vez que la Mesa de Conducción lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte (1/5) de los afiliados a la Agrupación. La citación y/o convocatoria a la Asamblea General de Afiliados, y para que ésta tenga validez, debe ser realizada y publicarse por un (1) día con una antelación no menor a los veinte (20) días, en un periódico de circulación en el distrito de Benito Juárez. Dicha publicación de la convocatoria debe contener ineludiblemente: día, hora y lugar de la realización de la asamblea, y el orden del día de la misma, bajo pena de nulidad de lo actuado.

C 2 - La Mesa de Conducción.

Artículo 19 - La Mesa de Conducción estará integrada por seis (6) miembros titulares (un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y dos vocales) y tres (3) miembros suplentes elegidos todos por el voto de los afiliados.

Artículo 20 - Para ser miembro de la Mesa de Conducción se requiere estar inscripto en el padrón electoral del distrito de Benito Juárez y ser afiliado a la agrupación municipal "CONSTRUCCIÓN JUARENSE PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

Artículo 21 - La Mesa de Conducción deberá reunirse una vez por mes - por lo menos -, y formará "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes, dejando constancia obligatoriamente en el Libro de Actas respectivo, de lo actuado en cada reunión.

Artículo 22 - La Mesa de Conducción es el órgano ejecutivo de la agrupación municipal y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar la agrupación como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas de la agrupación y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta Carta Orgánica y las resoluciones de la Asamblea General de Afiliados; d) definir la actitud de la Agrupación frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la Asamblea General de Afiliados para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que consideren necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la Asamblea General de Afiliados, anualmente, del desempeño de sus funciones y de la marcha general de la Agrupación; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida de la Agrupación; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de sus comités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo mínimo de cuatro (4) años y deberá ser recibida por la autoridades que entren en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines y determinar sus funciones y además sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial, regional y municipal, estos últimos, según lo dispone el inciso h) del Artículo 18 de la Ley 9.889/82, t.o. s/ Decreto 3.631/92, complementarias y modificatorias; l) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta Carta Orgánica; ll) desarrollar Alianzas electorales y/o acuerdos frentistas con otras fuerzas políticas y/o partidos políticos dentro del marco que establezca la asamblea general de afiliados; m) iniciar sumarios y remitir los mismos al Tribunal de Disciplina, en caso de falta, trasgresión, y/o de algún acto que atente contra la ética política y partidaria

Artículo 23 - La Mesa de Conducción será elegida por la Asamblea General de Afiliados. Sus autoridades durarán dos (2) años en sus cargos, pudiendo sus miembros ser reelectos según limitaciones establecidas en el Artículo 14 de esta Carta Orgánica. En caso de renuncia, suspensión, expulsión, fallecimiento, cambio de domicilio fuera del distrito o cualquier otra causa por la cual el Presidente dejara su cargo vacante, será reemplazado por el Vicepresidente. En el caso de que el puesto que quede vacante sea el de Vicepresidente, Secretario o Tesorero, el cargo será ocupado por el primer vocal. Cuando el puesto que quede vacante sea el de un vocal, hará ascender un puesto al resto de los vocales que están por debajo en la lista y a su vez se titularizará al primer miembro suplente.

Artículo 24 - Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial, Provincial, Municipal o Nacional. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

C 3 - Bienes y recursos:

Artículo 25 - El patrimonio del partido se formará con: a) el cinco por ciento del total de las remuneraciones percibidas por todo concepto por el intendente, los Concejales y

Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo. Y que podrá modificar o ratificar anualmente la Asamblea General. b) los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales. c) las donaciones o legados con que se lo beneficie. d) con los bienes muebles e inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, los fondos que se obtengan de su venta o gravamen. e) con las cuotas o contribuciones de los afiliados y simpatizantes que no serán mayores al monto establecido en el inciso A de este artículo.

Artículo 26 - Según lo establecido en el Artículo 40 del decreto Ley 9889/82 queda prohibido a las autoridades partidarias de la Agrupación recibir o aceptar, directa o indirectamente a) contribuciones o donaciones anónimas, salvo las colectas populares. Los donantes están facultados para imponer el cargo de que sus nombres no se divulguen, pero los donatarios deberán conservar, por tres (3) años, la documentación que acredite fehacientemente el origen de la donación; b) contribuciones o donaciones de entidades autárquicas o descentralizadas, nacionales, provinciales o municipales, o de empresas concesionarias de servicios u obras públicas; de las que exploten juegos de azar, o de países, gobiernos, entidades o empresas extranjeras u organizaciones internacionales, c) contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales o profesionales; d) contribuciones o donaciones de personas que se encuentren en situación de subordinación administrativa o relación de dependencia, cuando aquellas le hubieren sido impuestas obligatoriamente por sus superiores jerárquicos o empleadores.

Artículo 27 - Los bienes y muebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión de la Mesa de Conducción que deberá aprobar la Asamblea General. No podrán ser enajenados, o gravados sino en virtud de decisión aceptada por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de la Mesa de Conducción o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto el presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 28 - Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en una cuenta habilitada a tal efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Benito Juárez a nombre de la Agrupación Municipal "CONSTRUCCIÓN JUARENSE PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA" a la orden conjunta del Presidente, Tesorero y Secretario, pudiendo firmar dos (2) de los tres (3) en forma indistinta. Excepcionalmente, en el período previo a la constitución de la Mesa de Conducción los únicos autorizados a suplir al Presidente y Tesorero en cuanto a las funciones emanadas en este artículo son los apoderados de la Agrupación. Hasta tanto se pueda reunir la documentación necesaria para presentar en la entidad bancaria citada a fin de habilitar tal cuenta, las autoridades responsables del manejo de fondos de la Agrupación, estarán autorizados a realizar operaciones en efectivo con la obligatoriedad de presentar la totalidad de comprobantes respaldatorios de las mismas a la Comisión Revisora de Cuentas, quien deberá autorizar dichas operaciones en forma previa a su realización.

C 4 - Control Patrimonial:

Artículo 29 - La Mesa de Conducción llevará bajo vigilancia del respectivo Presidente y Tesorero y de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros: Inventarios, Caja y libro de Pagos de Contribuciones. Los mencionados serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 30 - La Asamblea General de Afiliados nombrará una Comisión Revisora de Cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá dos (2) miembros y un número igual de suplentes los que duraran dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos según limitaciones establecidas en el Artículo 14 de esta Carta Orgánica y que no podrán ser miembros de la Mesa de Conducción.

Artículo 31 - Dentro de los sesenta días (60) de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el Tesorero deberá presentar a la Comisión Revisora de Cuentas para su aprobación, un balance detallado y documentado de los ingresos y egresos concernientes a la campaña electoral, el estado anual del patrimonio de la Agrupación y la cuenta de ingresos y egresos de aquél, certificado por contador público nacional o por los órganos de fiscalización de la agrupación municipal. Las cuentas y documentos aludidos se pondrán de manifiesto en el órgano de aplicación, durante treinta (30) días, plazo dentro del cual podrán hacerse impugnaciones. Si dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho término no se hicieron observaciones, la Comisión Revisora de Cuentas, ordenará su archivo. Si se formularen observaciones por violación de las disposiciones legales o de la carta orgánica el órgano resolverá, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes. Una vez aprobados por la Comisión Revisora de Cuentas, previas las aclaraciones y correcciones que fuere menester, los estados contable de la Agrupación y/o el detalle de ingresos y egresos correspondientes a la campaña electoral, serán presentados ante la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los términos del inciso b) y c) del Artículo 45 del Decreto Ley 9.889/82, y serán publicados por un (1) día en el "Boletín Oficial".

C 5 - Régimen Disciplinario

Artículo 32 - La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo del órgano Tribunal de Disciplina.

Artículo 33 - El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes que serán designados por la Asamblea General de Afiliados a pluralidad de votos y durarán dos (2) años en su función pudiendo ser reelectos según limitaciones establecidas en el Artículo 14 de esta Carta Orgánica. Dichos miembros no podrán ser integrantes de la Mesa de Conducción, de la Comisión Revisora de Cuentas, de la Junta Electoral de la Agrupación, ni ocupar cargos electivos o estar cumpliendo funciones designados por éstos.

Artículo 34 - Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o al desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su Declaración de Principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aún parcialmente de los deberes que esta Carta Orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna o de los ciudadanos en su comicio general o a inducir a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 35 - Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.

Artículo 36 - El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado y organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculpado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 37 - El Tribunal de Disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

D - Régimen Electoral

Artículo 38 - Todos los órganos de la Agrupación, salvo disposiciones excepcionales de ésta Carta Orgánica, se designarán por el voto directo y secreto de sus afiliados en la Asamblea General de Afiliados.

Artículo 39 - Toda convocatoria a comicios internos, deberá hacerse con una antelación de treinta (30) días a la fecha que señale la misma, y su publicidad por un (1) día en un diario de circulación en el Distrito de Benito Juárez, con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, indicando lugar, fecha y hora, detalle de la cantidad de cargos a cubrir.

Artículo 40 - Las elecciones internas y de órganos partidarios se realizarán en día domingo y por lo menos treinta (30) días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas, o de sesenta (60) días antes de la fecha que señalen las leyes para las elecciones generales.

Artículo 41 - El voto deberá emitirse por alguna de las líneas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño o peso pudiéndose distinguir unas de otras por diferentes lemas o colores.

Artículo 42 - La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres (3) miembros titulares y tres suplentes (3) designados por la Mesa de Conducción a tales efectos. Durarán dos (2) años en su cargo y podrán ser reelectos según limitaciones establecidas en el Artículo 14 de esta Carta Orgánica. La Asamblea General de Afiliados tendrá facultades para designar una nueva Junta Electoral. Ningún integrante de la misma podrá ser a la vez integrante de la Mesa de Conducción, Tribunal de Disciplina ni estar ocupando cargos públicos electivos. La Junta Electoral funcionará en el domicilio constituido por la Agrupación Municipal. Durante el ejercicio de su mandato, los miembros de la Junta Electoral deberán mantener actualizado el padrón de afiliados, debiendo exigir de la Mesa de Conducción que envíe trimestralmente o diez días antes de un acto electoral la nómina de las nuevas afiliaciones y de las bajas que se produzcan.

Artículo 43 - Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efectos la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de lista a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las 18:00 hs. Del día Viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios. En caso de que se hayan presentado más de una lista la fecha del comicio podrá prorrogarse hasta treinta días por decisión de la Junta Electoral Partidaria.

Artículo 44 - El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

Artículo 45 - Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 46 - Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 47- La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que corresponda para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 48 - Clausurado el comicio el presidente de mesa en presencia de los fiscales si lo hubiere abrirá una urna y realizara públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula o Documento de Identidad y domicilio del presidente y fiscales; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales.

Artículo 49 - Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 50 - Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la Ley Electoral. La Agrupación "CONSTRUCCIÓN JUARENSE PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA" se compromete a asegurar la plena vigencia del Art. 32 de la Ley 5.109.

Artículo 51 - El cómputo de votos se hará por lista. Cuando algunos de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderán la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 52 - Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabecen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabecen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando esta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 53 - En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.

Artículo 54 - En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamado con preferencia cuando corresponda para la integración de un organismo.

Artículo 55 - La Agrupación Municipal "CONSTRUCCIÓN JUARENSE PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA" se compromete a asegurar la plena vigencia del Artículo 32 de la Ley 5.109 texto ordenado según las últimas reformas.

Artículo 56: En el caso de comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del Art. 18 del Decreto Ley 9.889/82, texto ordenado según Decreto 3.631/92 y la Ley 14.086.

Artículo 57 - En cuanto a las políticas de alianzas electorales o la integración de confederaciones, las mismas deberán ajustarse a lo normado en el Art. 16 inciso a) del Decreto Ley 9.889/82 texto ordenado según Decreto 3.631/92.

E- Caducidad y Extinción

Artículo 58 - La Asamblea General convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/ o extinción de la agrupación "CONSTRUCCIÓN JUARENSE PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA", sin perjuicio de lo establecido en los Art. 46 y 47 respectivamente de la Ley 9.889.

Artículo 59 - Para el caso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán a la Cooperadora del Hospital "Eva Perón" del Partido de Benito Juárez. C.C. 5.535

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-367762-16 GRAZIANI Patricia Claudia S/Suc.-

2.- EXPEDIENTE N° 2350-398189-17 BARBAGALLO María Ana S/Suc.-

3.- EXPEDIENTE N° 21557-390901-16 ROMERO Miguel Ángel S/Suc.-

4.- EXPEDIENTE N° 21557-396838-17 MORI Luis Alfredo S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos, Instituto de Previsión Social.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima A los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este organismo previsional; Ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

1.- EXPEDIENTE N° 2350-87769-00 IGLESIAS Nelly Beatriz S/Suc.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-41469-06 IMAZ Raúl S/Suc.-

3.- EXPEDIENTE N° 21557-123 IVANOFF Jorge Manuel S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos, Instituto de Previsión Social.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-212027-12 la Resolución N° 862.749 del 12/04/2017.-

VISTO, el expediente N° 2918-38633-78 iniciado en vida por José BERTELLO, en virtud de las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la pensionada en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 733178 de fecha 14 de noviembre de 2014, se acuerda beneficio de Pensión a María Esther FISCHER WALTER;

Que atento haber asumido la Sra. FISCHER WALTER la autoría de las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del Sr. BERTELLO (ver foja 12), a fojas 63/64 el área técnica competente liquida el pertinente cargo deudor, que asciende a la suma de \$22.150,36;

Que con fecha 18/02/2013 acaece el deceso de María Esther FISCHER WALTER (ver foja 71);

Que durante el trámite se detectó que se realizaron extracciones dinerarias indebidamente, con posterioridad al fallecimiento de la Sra. FISCHER WALTER (ver fojas 66/67);

Que toda vez que dichas percepciones no poseen autoría alguna, "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, por lo que corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;

Que a foja 73 luce dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 12/04/2017, según consta en el Acta N° 3354;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Intimar de pago a los derechohabientes de María Esther FISCHER WALTER, atento haber asumido la autoría de las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del causante de autos, José BERTELLO, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 2°. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de María Esther FISCHER WALTER.-

ARTÍCULO 3°. Dar oportunamente intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría de un eventual delito de acción pública, en virtud de la detección de percepciones indebidamente de haberes con posterioridad al fallecimiento de María Esther FISCHER WALTER.-

ARTÍCULO 4°. Establecer que una vez individualizado el autor de las extracciones bancarias, se deberá proceder a liquidar la deuda pertinente y arbitrar el trámite tendiente a su recupero.-

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico/Sector Orden del Día - Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-169013-04 la Resolución N° 714.521 DEL 03/06/2015.

VISTO, el expediente N° 2350-169013-04 correspondiente a GOROSITO OLGA RAQUEL S/SUC en el cual se ha practicado deuda, toda vez que ha caducado el beneficio pensionario que gozara el Sr. Diego Hernán Toledo, por no haber cumplido con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 600/94;

CONSIDERANDO,

Que en autos se da cuenta de la existencia de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por parte del Sr. Diego Hernán Toledo, toda vez que percibía su beneficio en base al art. 37 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 600/94, no habiéndolo acreditado estudios por el período 1/3/07 al 30/12/2011.

Que el Sector Gestión y Recupero procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma total de pesos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y tres con 32/100 centavos (\$ 88.143,32);

Que lamentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes pensionarios por parte Sr. Diego Hernán Toledo, toda vez que debía acreditar estudios en los términos del art. 37 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 600/94, no habiéndolo hecho por el período 1/3/07 al 30/12/2011;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme art. 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9.650/80, la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 32/100

CENTAVOS (\$ 88.143,32), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Diego Hernán Toledo, de conformidad a los dispuesto en los artículos 37, 61 del Decreto Ley 9.650/80 la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar al Sr. Diego Hernán Toledo, para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para el recupero pertinente de conformidad con el art. 61 último párrafo del Decreto-Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 3°: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda declarada legítima en el presente acto.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría - Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-145919/09 la Resolución N° 364 del 21/04/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-145919/09 y atento la sanción de la Ordenanza N° 1744/89 y el dictado del Decreto N° 531/89 de la Municipalidad de Berazategui, por medio del cual se establece una recategorización para distintos agrupamientos, conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ordenanza N° 1744/89 y el dictado del Decreto N° 531/89 de la Comuna aludida, se aprobaron nuevas clases y categorías, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 88. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponden dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante la sanción de la Ordenanza N° 1744/89 y el dictado del Decreto N° 531/89 de la Municipalidad de Berazategui, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ANEXO I

HASTA EL 31/12/1989		A PARTIR DE 01/01/1990	
AGRUPAMIENTO	CLASE	AGRUPAMIENTO	CLASE
SERVICIO	V	SERVICIO	IV
ADMINISTRATIVO	IV	ADMINISTRATIVO	III
PROFESIONAL	IV	PROFESIONAL	III
TÉCNICO	IV	TÉCNICO	III
OBRERO	V	OBRERO	IV

HASTA EL 31/12/2007		A PARTIR DE 01/01/2008	
AGRUPAMIENTO	CLASE	AGRUPAMIENTO	CLASE
JERÁRQUICO	III	JERÁRQUICO	II
JEFE DE DIVISIÓN		JEFE DE DEPARTAMENTO	
RÉGIMEN HORARIO DE 30 Y 40 HS.		RÉGIMEN HORARIO DE 30 HS.	

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-356481/16 la Resolución N° 366 del 26/04/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-356481/16 y atento el dictado del Decreto N° 122/16 de la Municipalidad de Puán, por medio del cual se suprime el cargo de Coordinador de Niñez, Adolescencia, Familia y Discapacidad de la Planta Política, y conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 122/16 de la Comuna aludida, se ha suprimido el cargo de Coordinador de Niñez, Adolescencia, Familia y Discapacidad de la Planta Política, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación del cargo desaparecido;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos de modo tal de evaluar la legitimidad y alcances de la norma municipal a fin de propiciar el dictado del acto de correlación por equivalencia del cargo al vigente de coordinador del Servicio Local de protección y promoción de los derechos del niño y adolescente. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de Coordinador de Niñez, Adolescencia, Familia y Discapacidad de la Planta Política de la Municipalidad de Puán, con el actual cargo de Coordinador del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos del Niño y Adolescente.

ARTÍCULO 2°. Establecer los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-124822/09 la Resolución N° 306 del 21/04/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-124822/09 y atento la sanción de la Ordenanza N° 10.464 y el dictado del Decreto N° 900/09 de la Municipalidad de La Plata, por medio del cual se establece una recategorización para distintos agrupamientos, conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nueva normativa sancionada en la comuna referida, por Ordenanza N° 10.464 y el Decreto N° 900/09 se ha establecido un nuevo escalafón en el Concejo Deliberante, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 19. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante la sanción de la Ordenanza N° 10.464 y el dictado del Decreto N° 900/09 de la Municipalidad de La Plata, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3° Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Hecho, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ANEXO I

1.- AGRUPAMIENTO JERÁRQUICOS DEL CONCEJO DELIBERANTE

HASTA EL 31/12/2008	A PARTIR DE 01/01/2009
CATEGORÍA - CARGO	CATEGORÍA - CARGO
Cat. 15 – Jefe de Departamento	Cat. 13 jefe de Departamento
Cat. 13 – Jefe de División	Cat. 12 – Jefe de División

2.- AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE

HASTA EL 31/12/2008	A PARTIR DE 01/01/2009
CATEGORÍA	CATEGORÍA
14	11 – Agrupamiento Relatores
12	10 - Agrupamiento Relatores

3. AGRUPAMIENTO TEMPORARIO CONCEJO DELIBERANTE.-

HASTA EL 31/12/2008	A PARTIR DE 01/01/2009
CATEGORÍA	CATEGORÍA
A	T-5
B	T-4
C	T-3
D	T-2
E	T-1

C.C. 5.491 / may. 15 v. may. 19

Transferencias

POR 5 DÍAS - José C. Paz. DEBORAH SOLEDAD CHAMORRO D.N.I. 38.100.028 Transfiere fondo de comercio rubro: Supermercado a Chen Dec Hang, D.N.I. 19.027.324 sito en la calle Blasco Ibáñez 5374 de José C. Paz. S.M. 52.205 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - Castelar. HUANG LIUMING, transfiere a Huang Jianwang, el Autoservicio de productos alimenticios de la calle Villanueva N° 2056/2058/2060 de Castelar. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 52.191 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - San Martín. JOSÉ LUIS LANDOLFI D.N.I. 13.266.386, Transfiere Fondo de Comercio, rubro Agencia de remis, en Libertad 3629, San Martín, a Daniel Antonio Landolfi D.N.I. 8.189.718. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. S.M. 52.178 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - José C. Paz. NICOLÁS M. TRACCHIA, D.N.I.: 10.972.646 transfiere fondo de comercio rubro: Papelería "Acuarela" Librería, Cotillón, Repostería a Hernán M. Tracchia D.N.I. 31.242.029 e Ignacio E. Tracchia D.N.I. 34.020.309 sito en Av. Altube 1865, José C. Paz. S.M. 52.179 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - Villa Vengochea. Provincia de Buenos Aires, PISSARELLO JORGE DARÍO, DNI 21.499.981 CUIL 20-21499981-2, vende el Fondo de Comercio del rubro Forrajería, Verdulería, Art. de Limpieza y Carnicería, sito en la Av. Dr. Ricardo Balbín 1861 e/ Guido Spano y Caseros, Villa Vengochea, Partido de General Rodríguez, Exp.: 4050-149448, Certificado de Habilitación: N° 1958, Partida: 4750, Superficie Cub.: 404,20 m2, Partida Municipal: 87.344/3, a Yan Xiaoxia de nacionalidad China, con DNI 94.016.889, CUIT 27-94016889-4. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 52.176 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - Villa Maipú. Transferencia de fondo de comercio. Aviso que DA SILVEIRA RÓMULO y CARDOZO ROBERTO, CUIT 30-69625961-1 transfieren a Cardozo Roberto Antonio CUIT 23-14754743-9 el fondo de comercio del rubro Imprenta Gráfica, sito en calle (48) Estrada 1137 - Villa Maipú, San Martín (1650) - Prov. Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. S.M. 52.150 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - Martínez. María Eugenia Marini T° 17 F° 125 CASM Abogada avisa que RODRÍGUEZ ANGÉLICA BEATRIZ CUIT 27-32182260-1 con domicilio en Ipiranga 1765 Boulogne Pdo. San Isidro Prov. Bs. As., vende cede y transfiere su fondo de comercio "Luna" rubro Peluquería, Salón de Belleza y afines Habilitación Municipal Expte. 6416/2012 sito Gral. Alvear 260 locales 15 y 16 Martínez Prov. Bs. As., libre de toda deuda, personal y gravamen a Yamila Siria Hemadi CUIT 23-30577026-4 con domicilio Alzaga 3170 Depto. Fondo de Caseros. Reclamos de Ley Alzaga Dep. 3170 Fondo Caseros Pcia. de Bs. As. S.M. 52.156 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS – Hurlingham. El Sr. RUBÉN PÉREZ GARMENDIA, comunica que vende y transfiere Café Bar Billares sito en Av. Julio A. Roca N° 1041. Localidad y Partido de Hurlingham. Pcia. Bs. As. al Sr. Hugo Alberto Infante. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.333 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - Morón. PATRICIA DEL ROSARIO ALVEZ, Transfiere a Domingo Hugo Rizzuto; Maxikiosco, Fotocopias, sito en la calle 9 de Julio 210, Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.311 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - Castelar. Se avisa que LOIACONO NICOLÁS MARIO JOSÉ, transfiere a Castillo Pérez Dariela Beatriz a su comercio Reparación de Calzado y Artículos de Marroquinería, sito en la calle Pte. Nicolás Avellaneda 913 - Castelar Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.262 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS – Castelar. CLAUDIO FABIÁN PRAGLIOLA, transfiere a Cristian Mauricio Guzmán un Maxikiosco, sito en Blas Parera 478 Castelar. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.267 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS – Haedo. PURICELLI PABLO JAVIER, transfiere Café-Bar de Av. Rivadavia 16150/52 Haedo a Sarmiento Valeria Mabel. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.268 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - La Plata. VELEZ BEATRIZ E., transfiere a Pianca Nicolás, Kiosco sito en calle 2 N° 887 La Plata Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 19.267 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - San Miguel. GONZÁLEZ, MARTÍN EDUARDO 29.906.300, GONZÁLEZ, MARIELA DNI 32.613.340, STADNITCHI, SERGIO DNI 11.254.773, transfieren fondo de comercio rubro venta de telefonía celular y sus accesorios, sito en Belgrano 1164 San Miguel, Bs. As., a Stadnitchi, Sergio DNI 11.254.773. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 19.124 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - San Miguel. WALTER ANÍBAL FRAGATTI, DNI 21.519.718 comunica que transfiere a Juan Cruz González (DNI 41.104.978) la Agencia de Remises Perón, sita en Avda. Perón 17841 San Miguel. Reclamos de Ley en el mismo domicilio referido negocio dentro del término legal.

S.M. 52.203 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS – La Plata. En cumplimiento con la Ley 11.867 el Sr. JORGE ALBERTO PADULO, DNI N° 8.353.853, CUIT N° 24-08353853-4, con domicilio en 44 N° 1125 de La Plata anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación del rubro taller de herrería de obra y fabricación de productos metálicos para uso estructural, sito en la calle 135 N° 1697 de La Plata a favor de Estructuras Metálicas Padulo S.R.L., CUIT 30-71553059-3. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Diego Enrique Salomón, Abogado.

L.P. 19.180 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. SERRO GERÓNIMO MARTÍN, D.N.I. N° 28.745.503, transfiere a Martinoli Dante Omar D.N.I. 7.743.279, el 100 % del fondo de comercio del rubro Lotería y afines denominado "Zudan", ubicado en calle Avenida de los Inmigrantes N° 2579, Local 1, Barrio Lambertuchi de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.284 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS – Escobar. MARCOS FABIÁN SCHINCA-RIOL, DNI 22.950.855, Transfiere el fondo de comercio sito en Av. San Martín 447 de Escobar a Rodolfo Mancinelli DNI 25.144.640 Rubro: Ferretería. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

Z-C. 83.254 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS – La Plata. En cumplimiento con la Ley 11.867, la Sra. DANISA DE LA PAZ DAWSON D.N.I. N° 30.426.887, CUIT 27-30426887-0 con domicilio real en calle 41 N° 589 de La Plata, vende fondo de comercio de panadería (Piccolo Piaccere Panadería Artesanal) sito en calle 41 N° 582, La Plata, Pcia. de Bs. As., al Sr. Jenson Guerrero Zanabria D.N.I. N° 94.235.072 y a la Sra. Judith Nazario Blas D.N.I. N° 94.495.189 por cinco días. Reclamos en Plaza Olazábal N° 95. Laura Eleonora Dmitruk, Abogada.

L.P. 19.407 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS – Belén de Escobar. En cumplimiento con la Ley 11.867 el Sr. GÓMEZ, CARLOS ALBERTO, titular del DNI 33.543.373, con domicilio real en Ruta 9 km. 88 y medio, sin numeración Barrio "Altos del Casco" de la Ciudad de Zárate, anuncia vende y transfiere fondo de comercio, rubro "Carnecería y otros" a favor de Morí, Patricia Isabel, DNI 21.670.612 y Graff, María Marcela DNI 25.684.394, sito en Av. San Martín N° 333, de la Ciudad Belén de Escobar, Partido Homónimo. Reglamento de Ley en el domicilio de dicho comercio dentro del término legal.

Z-C. 83.277 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS – Zárate. MARÍA FERNANDA CASTELLINI, domiciliada en calle Belgrano 1721 de la Ciudad de Zárate, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, DNI 21.624.182, vende y transfiere el fondo de comercio dedicado a la venta de Billetes de Lotería, Agencia Oficial Legajo N° 749.011, sito en la calle Justa Lina 810 de la ciudad de Zárate, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires a Mariela Eva Gómez DNI 23.421.990, domiciliada en la calle Ameghino 1157 de la ciudad de Zárate, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

Z-C. 83.259 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Plata. VILLAR ROBERTO MARTÍN y VILLAR NATALIA MARIANA S.H. CUIT 30-71438115-2, cede y transfiere a Villar Roberto Martín CUIT 20-31936383-2 el comercio sito en calle 72 N° 733. Reclamos de Ley 40 N° 628 Contador D'Atri, Mario Julián.

L.P. 19.439 / may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS – La Plata. Se comunica que IVONE MARÍA BAGDO, transfiere el Fondo de Comercio "Ivikus Eventos" del cual es titular, ubicado en la calle 55 N° 915 entre 13 y 14 La Plata, Provincia de Buenos Aires, libre de todo gravamen y/o deuda. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

L.P. 19.479 / may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS – Bernal. RAYNAUD ISABEL LILIANA, DNI 05.773.281, dom. Ameghino N° 608, Bernal y PADOVANI OSVALDO OSCAR, DNI 07.619.728, dom. Comodoro Rivadavia N° 396, Bernal, este último en carácter de administrador de la sucesión de González Marta comunican que transfieren el 100% del fondo de comercio rubro ferretería sito Belgrano N° 410 de Bernal, Prov. de Bs. As.; libre de deuda y gravámenes, a favor de Padovani Marcos Emmanuel DNI 30.401.790. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

Qs. 89.792 / may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - Tres Arroyos. NÉSTOR HUGO SANTOS, transfiere el fondo de comercio panadería "La Comercial", sito en la Avenida Rivadavia N° 301, de la Ciudad de Tres Arroyos, a favor de la sociedad de hecho "Bustos Silvia Liliana, Lusi Jorge Alberto, Giménez Vanina y Giménez Valeria", C.U.I.T. 30-71515435-4. Reclamos de Ley. Escribano Gabriel Horacio Blanco. Av. Rivadavia N° 289, Tres Arroyos.

L.P. 19.445 / may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. YUEQIN NI, con C.U.I.T. N° 27-95531789-6, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle Valette N° 1524, de la Localidad de Luis Guillón, habilitado por Expte. N° 4403/15/6 con rubro autoservicio de alimentos -carnicería - verdulería-perfumería y afines a Xiaojin Wang, con C.U.I.T. N° 27-95432503-8. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 46.432 / may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - Necochea. SERGIO RAMÓN ANTONIO LAMAS, DNI 26.254.873, domiciliado en 56 N° 4006 de Necochea, Partido de Necochea, Pcia. de Bs. As., transfiere a Yanina Mariángeles Costanzo, DNI 27.707.602, domiciliada en 36 N° 3520, de Necochea, Partido de Necochea, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio de kiosco y polirrubro sito en 38 N° 3502, de Necochea, Partido de Necochea, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Silvina Paula Daniel, C.P.N. DNI 20.426.176.

Nc. 81.174 / may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS – Morón. Se hace saber que JAVIER MAURICIO AGUILERA, ha Trasferido el fondo del Fondo de Comercio rubro Fiambrería sito en Intendente Agüero N° 1520 de Morón, Prov. Bs. As. a Hugo Alberto Álvarez. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio citado.

Mn. 61.166 / may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS – Escobar. PISANI ARTURO LORENZO, DNI 16.397.341, transfiere el fondo de comercio sito en Av. San Martín 592 de Escobar a Cattani José Luis DNI 18.829.145. Rubro: Venta carnes y chacinados. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

Z-C. 83.231 / may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - San Justo. Carestía Oscar Darío, Contador Público Matrícula N° 253, Folio 187 C.P.C.E.C.A.B.A. comunica que por sucesión PUGLIESE DANIEL OSVALDO transfiere a Magri Hernán Maximiliano el establecimiento de Taller Mecánico sito en Florencio Varela 2552 San Justo. Reclamos de Ley en el mismo. Oscar D. Carestía, Contador Público.

L.M. 97.623 / may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. Se avisa que se deja sin efecto la transferencia de fondo de comercio de Autoservicio, sito en Raúl Scalabrini Ortiz 2443, Ramos Mejía realizada entre MEDRANO RICARDO DANIEL, con DNI 27.216.686, a Santillán Miriam Gisela, con DNI 30.569.275. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.607 / may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS – Isidro Casanova. TANCREDA NICOLÁS DNI 32.037.432 Comunica: Transferencia Habilitación Municipal a Tancreda José DNI 27.576.191 Salón de Fiestas domicilio Comercial y Oposiciones Rep. Portugal 2156 Isidro Casanova La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.610 / may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - Vicente López. JOSÉ MARÍA GIMÉNEZ, domiciliado en España 2226, Olivos, Prov. Bs. As., DNI 13.886.890, transfiere al Sr. Gonzalo Canay, DNI 24.341.019 el Fondo de Comercio dedicado al rubro Kiosco que opera bajo el nombre Kiosco Paraná, ubicado en la calle Paraná 3804, Olivos, Vicente López, Prov. Bs. As. Reclamos de Ley en dicha dirección.

S.I. 39.529 / may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS – Mar del Plata. Se hace saber que la Sra. HUANG QIAOPING, de nacionalidad china, DNI N° 93.880.150 domiciliada en la calle Av. Peralta Ramos N° 746/750 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón Provincia de Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio del establecimiento del rubro alimentos minorista "Supermercado" sito en la calle Av. Peralta Ramos N° 746/750 de la Ciudad de Mar del Plata Partido de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires, a la Sra. Xiong Lele, de nacionalidad china, DNI N° 95.481.704, en su calidad de socio gerente del Grupo XXF S.R.L., con domicilio en la calle Av. Constitución N° 5073, piso 2° Depto. 3° de la ciudad de Mar del Plata Partido de Gral. Pueyrredón Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el domicilio de Garay N° 1991 de la Ciudad de Mar del Plata Partido de Gral. Pueyrredón Provincia de Buenos Aires. Paula Karina Urciuoli, Abogada. T° X F° 172 C.A.M.d.P T° 60 F° 954 C.F.A.M.d.P.

M.P. 34.134 / may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - Tablada. DIAZ CRISTIAN, CUIT 20-33459327-5, transfiere fondo de comercio a Bustos

Ricardo Maximiliano CUIT 20-33241485-3, rubro: Salón de Fiestas Infantiles (Partida 205404, Exp. 7817/12). Sito en Chiclana 543, Tablada, Partido de La Matanza. Reclamos de la Ley en el mismo.

L.M. 97.675 / may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS – Tapiales. TUESO, ARIEL EDUARDO DNI 24.430.888, transfiere a Porta, Vanesa Claudia DNI 27.258.708 fondo de Comercio Rubro Venta de flores, plantas y regalos. Ubicado en la calle Altolaquirre N° 19 de Tapiales, Pdo. de La Matanza, Provincia de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.635 / may. 15 v. may. 19

Convocatorias

GLC S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea Anual Ordinaria: 19 de mayo de 2017 en calle 2 N° 1326 de La Plata, a las 20 horas.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Dos socios para la firma del acta.
- 2) Convalidación y ratificación de la Asamblea del 27 de mayo de 2016, y sus resoluciones.
- 3) Consideración de la memoria y balance al 31/12/2016.
- 4) Consideración de los resultados.
- 5) Honorarios de los Directores. No comprendida artículo 299 LS. José Rodríguez Henríquez, Abogado.

L.P. 18.929 / may. 9 v. may. 15

SINTARYC Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2017, a las 10 horas, en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2017, comparativo con el ejercicio anterior.
- 2°) Consideración de los Resultados al 31 de enero de 2017 y su destino, comparativo con el ejercicio anterior.
- 3°) Consideración de lo actuado por el Directorio.
- 4°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio. Enrique Ramón Rusconi Castro, Presidente. Designado por Acta de AGO N° 70 y Acta de AGO N° 224, ambas con fecha 31/05/2016.

Mn. 61.167 / may. 9 v. may. 15

COES SUDAMERICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 30 de mayo de 2017 a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda, en la sede social de la firma, Av. Mitre 5393, Ezpeleta, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico. Aprobación de su remuneración.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, ap. I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- 4) Destino de los Resultados Acumulados.
- 5) Elección de Síndico Titular y Suplente. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

L.P. 19.237 / may. 10 v. may. 16

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29/05/2017 en

calle 123 N° 2174 de Berisso, a las 11:00 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/2016 y Gestión del Directorio.
- 4) Destino del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.880, hasta las 11:00 hs. del día 10 de mayo de 2017. (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550). El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público.

L.P. 19.257 / may. 10 v. may. 16

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Primera convocatoria el día 31 de mayo de 2017 a las 11:00 horas en la sede social de la calle 47 N° 337 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 12:00 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Motivos de la convocatoria tardía.
- 3) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 18 finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.
- 5) Destino de los resultados que arroja el Balance. Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 de la Ley 19.550. Firmado Julio César Castro. Presidente. Sociedad no Comprendida Art. 299. Oriana Laura Sáenz, Abogada.

L.P. 19.221 / may. 10 v. may. 16

MICRO ÓMNIBUS SUR S.A.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 02 de junio de 2017 a las 17:00 horas en la sede social de Araujo 3732 de Claypole, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico nro. 54 finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio y remuneraciones del Directorio.
- 6) Elección por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios, hasta la Asamblea que considere los Estados Contables finalizados al 31 de diciembre de 2018, de Vicepresidente, Tesorero, Vocal 2°, Vocal 4° y Vocales 1° y 2° del Directorio.
- 7) Elección por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios, hasta la Asamblea que considere los Estados Contables finalizados al 31 de diciembre de 2018, de Presidente, Secretario, y vocal 1°, y Vocales Suplentes 1° y 2° del Consejo de Vigilancia. Se informa que los Accionistas deberán cursar comunicación para que se inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad incluida en el artículo 299 de la LSC. Walter Fernández, Presidente.

L.P. 19.194 / may. 10 v. may. 16

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Ley 10.416 (texto s/modificadorias). Convócase en cumplimiento de los Arts. 32, 33, 34, 35,

36, 37 y 44 Inc. 5 de la Ley 10.416 y sus modificatorias 10.698, 13.114 y 13.686, a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito, y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 9 de junio del año 2017, a las 14.00 horas, en la sede del Consejo Superior, calle 42 N° 777 de la Ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria Anual y del Balance General del Ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2016.
- 2) Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.
- 3) Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, juntamente con el Presidente de la misma. Consejo Superior. La Plata, 26 de abril de 2017. Presidente: Ing. en Construcciones Norberto L. Beliera. Secretario: Ing. Civil José M. Jaurgui.

L.P. 19.371 / may. 11 v. may. 15

CUATRO DE SEPTIEMBRE S.A.T.C.P.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a para el 29 de mayo de 2017 a las 17:00 hs. en H. Yrigoyen 5432, Lanús, Bs. As.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Inventario, Memoria, Balance General, Estado Evolución Patrimonio Neto, Resultado Ejercicio, Anexos e Informe Comisión Fiscalizadora al 31/12/2016.
- 2) Remuneración de Directores y Síndicos.
- 3) Resolución Art. 221 Ley 19.550 respecto de las acciones 7, 8, 9, 42 y 74. El Directorio.

L.P. 19.269 / may. 11 v. may. 17

EL VIENTO LOS AMONTONA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores asociados de El Viento los Amontona S.R.L. a Reunión de Socios a celebrarse el día 5 de junio de 2017, a las 15:00 horas en la sede social, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta.
- 2) Aumento de capital social mayor al quintuplo y reforma del artículo cuarto del estatuto. Ariel Guillermo Gambini, Gerente.

G.P. 94.460 / may. 12 v. may. 18

MOLINOS TASSARA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 16 de junio de 2017, a las 11:00 horas, en la sede social de calle Oscar Lilledal 169 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, Inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- 5) Consideración del aumento de capital social por la suma de \$ 16.000.000. Integración del aumento de capital suscripto. Reforma del artículo cuarto del estatuto social. El Directorio.

Nota: Para obtener el boleto de entrada a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en nuestra administración, Oscar Lilledal 169 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, sus acciones o certificados de depósito; o remitir la comunicación prevista en el Art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550; ello con tres días hábiles de anticipación a la fecha de las Asambleas. Carlos Beute, Secretario General.

Jn. 69.493 / may. 12 v. may. 18

SAN COSME Sociedad en Comandita por Acciones**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 3 de junio de 2017 a las 11 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria (de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del Estatuto Social) el mismo día a las 12:00 horas, en la sede social de Av. Luro 2260, de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea.
 - 2) Consideración del motivo de la realización de la Asamblea fuera del término legal.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por la Ley 19.550 y su modificatoria por el ejercicio cerrado el 31/12/2016.
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 5) Consideración del Saldo de Revalúo contable dispuesto por la Ley 19.742;
 - 6) Designación y retribución de Síndicos.
 - 7) Consideración de gestión de socios administradores.
 - 8) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente de la misma. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Héctor G. Bardon, Gerente Comanditado.
- G.P. 94.466 / may. 12 v. may. 18

ORENGIA Y CONFORTI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria a las 9:00 horas y en segunda convocatoria, a las 10:00 horas del día 05 de junio de 2017, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad ubicada en la calle Azucena Maizani 2300 de la Ciudad de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea.
 - 2) Razones por las cuales se convoca fuera de los plazos legales.
 - 3) Consideración de los Estados Contables con sus anexos, notas, informe del auditor y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2016 (Art. 234 de la Ley Gral. de Sociedades 19.550).
 - 4) Consideración y aprobación de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19.550).
 - 5) Propuesta de Compra de un vehículo para la sociedad C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren, Contadora Pública.
- G.P. 94.469 / may. 12 v. may. 18

LA PLATA CEMENTERIO PARQUE PRIVADO S.A.**Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 21/4/2016 se resuelve convocar Asamblea Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social Ruta Prov. 36 Km. 63,5 de la localidad de Lisandro Olmos, Partido de La Plata el día 30 de mayo de 2017 a las 07:30 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2) Designación de nuevo directorio por el término de tres ejercicios.
 - 3) Aumento de capital. Reforma de estatuto en su caso. Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Carlos J. Valladares, Vicepresidente.
- L.P. 19.496 / may. 12 v. may. 18

CORPORACIÓN SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.**Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 20/4/2016 se resuelve convocar Asamblea Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social calle 48 N° 880 1° Dpto. "4" de la Localidad de La Plata, Partido de La Plata el día 30 de mayo de 2017 a las 08:30 hs. en

1ra. convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2) Designación de nuevo directorio por el término de tres ejercicios.
 - 3) Aumento de capital. Reforma de estatuto en su caso. Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Carlos J. Valladares, Presidente.
- L.P. 19.497 / may. 12 v. may. 18

MARTONEVA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de junio de 2017, en primera y segunda convocatoria, a las 09:00 y a las 10.00 hs. respectivamente en la sede social sita en Avenida Mosconi N° 1315, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos del Artículo 234, Inciso 1° Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 16 finalizado el 31 de diciembre de 2016.
 - 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Artículo 261 de la Ley 19.550.
 - 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Soc. no Comp. Art. 299. Marcela Adriana Romano, Presidente.
- L.P. 19.471 / may. 12 v. may. 18

MATERIA HERMANOS SACIF**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 02/06/2017 a las 17:00 hs. en José Camusso N° 1302, Mar del Plata para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de asamblea.
 - 2) Consideración Distribución de Dividendos Ejercicio 30/06/16, Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. CUIT 30-50583922-2. El Directorio. Jorge A. Lucarini, Síndico Titular. (CUIT: 20-05320334-6).
- G.P. 94.467 / may. 12 v. may. 18

ASOCIACIÓN CIVIL SEPA DEFENDERSE**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a socios de Asociación Civil Sepa Defenderse a Asamblea General Extraordinaria para el día 2/06/2017, 19 hs., en sede- H. Yrigoyen 410 Quilmes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 socios para firmar Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la disolución de la Institución.
 - 3) Designar Liquidador. Pablo M. Rodríguez, Presidente.
- Qs. 89.762 / may. 12 v. may. 18

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DEMÁS ORGANISMOS ESTATALES Y PRIVADOS**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual de Empleados de Cultura y Educación y Demás Organismos Estatales y Privados convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15/06/17 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 en segunda convocatoria en la sede social de la calle 49 N° 414 1/2 de La Plata a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta.
- 2) Consideración de las razones por las que se convoca fuera del término establecido en el estatuto.
- 3) Consideración del Balance General por el ejercicio económico cerrado el 31/12/16, cuenta de gastos y recursos, la memoria del órgano directivo e informe de la Junta Fiscalizadora por el mismo período.

4) Consideración de la gestión de los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

5) Elección de integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por el término de cuatro ejercicios.

6) Consideración de lo resuelto en reuniones de Consejo directivo ad referendum de la asamblea.

7) Consideración del reglamento de ayudas económicas con fondos propios. Consejo Directivo AMECE. Rafael Lafuente, Tesorero.

L.P. 19.591

P.R.O.A Sociedad Anónima - Propulsora Agropecuaria Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de P.R.O.A Sociedad Anónima- Propulsora Agropecuaria Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio de 2017 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en la sede social calle 8 N° 862 Piso 7 oficina "A" de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
 - 2) Convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 LGS ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2013, al 31 de diciembre de 2014, al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2016.
 - 4) Destino del resultado ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2013, al 31 de diciembre de 2014, al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2016.
 - 5) Consideración de la gestión realizada por los Directores ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2013, al 31 de diciembre de 2014, al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2016.
 - 6) Retribución del Directorio ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2013, al 31 de diciembre de 2014, al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2016.
 - 7) Consideración de la renuncia de la Directora Titular.
 - 8) Fijar la cantidad de Directores y proceder a su designación. Sociedad no incluida en el artículo 299 Ley 19.550. Alfredo Martín Mendoza Peña, Abogado.
- L.P. 19.605 / may. 15 v. may. 19

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO CHACRAS LA PRUDENCIA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca para el 31 de mayo de 2017 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Manny 1372, Escobar, PBA, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio por lo obrado desde el 29-12-2016 hasta la fecha.
- 3) Elección de nuevas autoridades por tres ejercicios.
- 4) Consideración de los documentos que establece el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/12/2016.

Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación del Art. 238 de la Ley 19.550, sobre comunicación de su decisión de asistir con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, a fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Martín Soto, Presidente

C.C. 30.654 / may. 15 v. may. 19

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Gral. San Martín LEY 10.973

POR 1 DÍA - PRISCILA DURÁN, D.N.I. N° 38.228.780 con domicilio en Catrilo 4467 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco (Presidente).

L.P. 19.540